



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña, Corrientes, Paso de los Libres y Goya* (EXAMEN TJ Nro. 133, 134, 139, 140 y 141 M.P.D.) integrado por el Sr. Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Antonio Richiello, como Presidente, y por los Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Horacio Santiago Nager y Rodrigo López Gastón, como vocales, ante mí, como fedatario, habiéndose recibidos los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados. A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1124/15 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

EXÁMENES 21/11

Postulante 10:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación, pedido de excarcelación y de modo subsidiario, de arresto domiciliario. Indica distintos agravios vinculados a la invalidez del proceso: por originarse en una denuncia anónima y medidas policiales sin control; de la intervención telefónica por falta de fundamentos; del allanamiento por el horario y la omisión de testigos de actuación; de la requisita (en caso de no estar contenida en la orden). Sobre el fondo, cuestiona el encuadre legal e impulsa su resignificado a la figura de tenencia para consumo personal, con aplicación de la doctrina del caso “Arriola” y ensaya una defensa de ajenidad de los elementos incautados en una habitación. Peticiona arresto domiciliario por su calidad de madre de un niño menor. Cuestiona por separado la PP en pos de la libertad de su asistida o bien de su arresto domiciliario con control electrónico de modo subsidiario. Ofrece caución personal o juratoria. Anuncia reserva del caso federal. Se realizan distintas citas atinentes a los distintos agravios.-

Se le asignan: treinta (30) puntos.-

Caso no Penal:

Enuncia una acción de amparo que funda en derecho y justifica como vía elegida para su reclamo. Justifica el fuero federal y la legitimación de la demandada principal y del Ministerio de Salud de la Nación. Discurre sobre el derecho a la salud comprometido.

Solicita una medida cautelar, que justifica en sus extremos, para la prestación de la cirugía requerida. Pide BLSG. Solicita imposición de astreintes en caso de incumplimiento. Ofrece prueba y hace reserva del caso federal.-

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.-

Total: 55 (cincuenta y cinco) puntos.

Postulante 01:

Caso Penal:

Cuestiona la validez del allanamiento por el horario en que se realizó fuera del permitido por el ordenamiento procesal y por la ausencia de dos testigos de actuación. Bajo el acápite *Acción* comienza a argumentar sobre la ajenidad de su asistida al cargo que le fue formulado. Desarrolla atinados argumentos, con buena vinculación a los hechos del caso, como su presencia circunstancial, su falta de residencia en el lugar, su vínculo laboral, la ausencia de secuestro de droga en una habitación cerrada, el dato vinculado a “Chola”. Mezcla aspectos vinculados a la situación migratoria de su defendida y a la naturaleza de la investigación que parecerían vincularse con su situación de detención. En el punto *Situación de la menor*, parece agraviarse de *La disposición judicial que establece que la menor deba encontrarse recluida en la misma unidad que la madre*, en contra de la cual, con cita de legislación vinculada a los menores *piden la excarcelación de la misma*.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.-

Caso no Penal:

Realiza un recuento de los hechos. Impulsa acción de amparo contra la OS y subsidiariamente contra el Ministerio de Salud. Justifica la vía elegida.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Total: 27 (veintisiete) puntos.

Postulante 17:

Caso Penal:

Se ubica en los hechos del caso. Anuncia un incidente de nulidad del registro domiciliario fundado en el horario de su realización y un recurso de apelación. Contra la PP expone un *Recurso de revocación con apelación en subsidio*. Pasa a desgranar los argumentos de una apelación contra la PP. Yerra respecto de la posibilidad de una condena en suspenso en relación a la hipótesis por la cual fue procesada su defendida considerado la escala penal. Realiza consideraciones vinculadas a la prueba de la causa, con datos ajenos al caso (que su asistida *se encuentra habitando temporalmente el domicilio requisado*), a un posible cambio de calificación legal y a su situación de madre. Va alternando argumentos



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

de una apelación con un pedido de excarcelación. En subsidio alienta el arresto domiciliario por su condición de madre de un niño menor de cinco años, sin mayor desarrollo.-

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo, sin mayor desarrollo normativo, ni abordando aspectos tales como la legitimación activa y pasiva, o la competencia. Parecería que reclama a la OS, por la afectación al derecho a la salud. En algún pasaje identifica el caso con una relación de consumo. Cita disposiciones constitucionales y convencionales, sobre el trámite elegido y el derecho a la salud. Invoca un antiguo precedente jurisprudencial, cuya doctrina se cristalizó en derecho positivo. En el petitorio parece convocar al Ministerio de Salud a garantizar y responder de forma efectiva para realizar la cirugía.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-

Total: 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 09:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación y de nulidad del auto de procesamiento y de nulidad de la PP. Desgrana argumentos genéricos respecto del derecho a discurrir el proceso en libertad en base a la condición de inocente de su asistida y datos que surgen del caso respecto de un comportamiento distinto al que se le reprocha. Pasa a criticar el allanamiento por la hora de su realización y la omisión de contar con dos testigos de actuación. Ciñe su petitorio a reclamar el trámite de apelación, a invalidar el allanamiento, a que su asistida transite el proceso en libertad y, sobre el final, un cambio de encuadre legal, por una figura *menos grave* -que no identifica- en relación a lo que se habría demostrado en el expediente respecto de su defendida.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo, con cita de la Ley de Amparo y del art. 43 de la C.N. –únicas normas mencionadas- Invoca de modo genérico el derecho a la salud. Justifica la vía elegida. Solicita que *el Estado Nacional a través del Ministerio de salud tome cartas en el asunto*.- Omite otros recaudos de esta acción.-

Se le asignan: 6 (seis) puntos.-

Total: 11 (once) puntos.

Postulante 03:

Caso Penal

Titula un recurso de *Revocación con Apelación en subsidio*. De inmediato pasa a plantear la nulidad del auto de procesamiento. No se cita norma instrumental ni argumentación sobre tales vías de defensa en la instancia en que se encuentra el proceso. Reseña los hechos del caso. En el *FUNDAMENTO* se desgranan atinados argumentos vinculados a la falta de prueba respecto de su asistida en relación a la figura por la que fue procesada, con referencias vinculada a su calidad de madre y a la naturaleza de su encierro cautelar. Concluye impulsado una apelación en caso de no revocarse lo ordenado.-

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo, representando a su asistida, con apoyo normativo. Reseña los hechos. No parece indicar contra quien dirige la acción. Fundamenta la medida en la patología de su defendida y la negativa de la OS. Ofrece prueba y realiza petitorio donde solicita se tenga por promovida la acción de amparo y se *haga lugar a lo solicitado en el plazo establecido por la carta magna*, que omitió indicar o precisar la norma que le da sostén.-

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.-

Total: 7 (siete) puntos.

Postulante 07:

Caso Penal:

Anuncia distintos planteos de *nulidad del proceso* y de las diligencias posteriores como consecuencia: por iniciarse mediante una denuncia anónima; por emplearse elementos investigativos *que no fueron destinados a dicho fin*; y de la intervención telefónica por carecer de fundamentos. Señala que el procedimiento policial se hizo sin testigos y que se omitió notificar a la representación diplomática del país de origen de su representada. Destaca que no existen elementos de cargo que la vinculen con la imputación. Plantea la *nulidad del allanamiento* citando el art. 284 del ritual, que vincula a la ausencia de motivos para la detención y requisas de su asistida. Desgrana un planteo de *nulidad por atipicidad* respecto de la ausencia de elementos que se vinculen a la imputación de comercialización que debe resumirse en la de tenencia. No justifica la vinculación de la invalidez con esa crítica, que luego reitera en un planteo de *Apelación del auto de procesamiento*. Plantea la excarcelación de su defendida y en subsidio su arresto domiciliario.-

Se le asignan: 22 (veintidós) puntos.-

Caso no Penal:

Reseña lo actuado y sobre ello anuncia una acción de amparo, donde se presenta por si, con su asistencia, la interesada. Justifica la vía elegida, el derecho comprometido y el



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

acto lesivo por el que reclama a la OS y al Estado Nacional a través del Ministerio de Salud Pública en subsidio. Ofrece elementos de prueba. Acompaña una medida cautelar para que *cubra los gastos médicos, farmacéuticos y de recuperación.*-

Se le asignan: 20 (veinte) puntos.-

Total: 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 06:

Caso Penal:

Plantea, sin cita normativa, la nulidad de las diligencias practicadas en forma previa a la notificación al Fiscal y por iniciarse por un llamado anónimo. Postula la nulidad del allanamiento por habérselo realizado en un horario no autorizado por la ley procesal y con la presencia de un solo testigo. Reclama la invalidez de la intervención telefónica puesto que no considera suficiente la mera sospecha de un funcionario policial. Desarrolla en un mismo acápite argumentos en pos de la excarcelación o el arresto domiciliario de su asistida y el cambio de calificación legal. Acierta en algunos y agrega otros que el caso no ofrece (trabajo estable, certificado de buena conducta, residencia efectiva, etc.). Protesta por la calificación legal que no permite el encuadre en la hipótesis de comercialización sobre datos que ofrece el caso y alienta la de tenencia con fines de consumo personal, anunciado la posibilidad de cuestionar su constitucionalidad.-

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.-

Caso no Penal:

Enuncia una acción de amparo contra la OS y en subsidio contra el Estado Nacional en *su calidad de garanta del sistema integrado de salud*. Justifica la vía elegida de modo somero y el derecho comprometido. Alienta una medida cautelar para la provisión el tratamiento aconsejado, acreditando los extremos de su procedencia y ofrece una contracautela juratoria.-

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.-

Total: 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 14:

Caso penal.

Observa la intervención telefónica dispuesta por el Fiscal como contraria a derecho. Valida el procedimiento policial de investigación sobre el inmueble. Cuestiona el allanamiento en horario nocturno. Propone recalificar la conducta de su defendida como tenencia de estupefacientes con fines de consumo respecto al material hallado entre sus ropas. Cuestiona el auto de procesamiento bajo erróneas consignas fácticas del caso.

Cuestiona la prisión preventiva dictada focalizándose en la calificación más beneficiosa que debió adoptarse. Propone prisión domiciliaria.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Caso no penal.

Interpondría un amparo. Circunscribe su objeto. Lo dirige contra la empresa de medicina prepaga. Menciona que deben ofrecerse medios de prueba sin individualizarlos. Subiere una legitimación pasiva del Ministerio de Salud. No efectúa planteos y análisis relevantes que el caso exige.

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.

Total: 24 (veinticuatro) puntos.

Postulante 18:

Caso penal.

Plantea como primera deficiencia la falta de notificación de la orden de allanamiento al habitante del inmueble. Cuestiona el horario del allanamiento y de los testigos solicitados pero sin brindar argumentos de sus conclusiones. Impugna la prisión preventiva bajo argumentos genéricos sin relacionar los hechos del caso. Propone la suspensión del juicio a prueba. No efectúa planteos relevantes sobre el procedimiento y la acusación. No articula vías recursivas.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo. Justifica su elección. Legitima pasivamente a la empresa de medicina prepaga. No efectúa planteos ni análisis relevantes.

Se le asignan: 10 (diez) puntos.

Total: 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 05:

Caso penal.

Plantea una eximición de prisión y excarcelación sin justificación. Cuestiona la falta de pruebas contra su asistida. Solicita aplicación de medidas beneficiosas de sustitución de la penal. No observa agravios relevantes ni efectúa planteos eficientes para la defensa de su asistida.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.

Caso no penal.

Interpone acción de amparo con escasa argumentación. No efectúa planteos relevantes.

Se le asignan: 5 (cinco) puntos



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Total: 13 (trece) puntos.

Postulante 02:

Caso penal.

Presenta recurso de apelación contra el procesamiento y prisión preventiva. Solicita la excarcelación bajo caución juratoria. En subsidio plantea la prisión domiciliaria. En ambos supuestos brinda argumentos relacionados con el caso. Plantea nulidad del allanamiento por haberse llevado a cabo en horas inhábiles e inexistencia de testigos civiles y por haber ingresado en una habitación cerrada sin motivos pese a la existencia de la orden. Pide la exclusión de medios probatorios obtenidos a partir de actos ilícitos o defectuosos. Pide recalificación del delito atribuido y plantea inconstitucionalidad de la tenencia de estupefacientes para consumo personal. Cuestiona la tipicidad del delito por el cual ha sido procesada su asistida.

Se le asignan: 24 (veinticuatro) puntos.

Caso no penal.

Presentaría un recurso de amparo contra la empresa de medicina privada. Justifica su decisión. Fundamenta la legitimación pasiva. Solicita medida cautelar innovativa. Analiza sus requisitos. Deduce beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 19:

Caso penal.

Cuestiona el procedimiento policial previo a la instancia de conocimiento judicial. Justifica la tenencia de estupefacientes de su asistida y pide medida de seguridad educativa. No analiza todos los agravios que surgen del caso ni efectúa planteos relevantes al respecto.

Se le asignan: 13 (trece) puntos.

Caso no penal.

Presentaría ante el juez un recurso de apelación contra la medicina privada aunque luego se refiere a la interposición de un amparo. Advierte la existencia de la ley 26.396 y las obligaciones que de ella derivan para las empresas prestadoras de salud. Legitima las obligaciones de la obra social privada. No efectúa planteos relevantes del caso.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Total: 28 (veintiocho) puntos.

Postulante 16:

Caso penal.

Interpone acción de hábeas corpus preventivo. Sostiene su inocencia sobre la base de inexistencia de prueba que la involucre. Cuestiona el delito atribuido. Observa la prisión dictada por ser discriminatoria. No observa agravios relevantes ni efectúa planteos a ese respecto.

Se le asignan: 7 (siete) puntos.

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo y brinda justificaciones que surgen a su entender. No avanza en otros análisis relevantes ni deduce planteos necesarios.

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.

Total: 11 (once) puntos.

Postulante 04:

Caso penal.

Plantea la excarcelación de su asistida bajo patrocinio letrado sin ningún otro análisis ni planteo relevante del caso.

Se le asignan: 2 (dos) puntos

Caso no penal.

Deduce recurso de amparo contra la empresa de medicina prepaga. Actúa bajo patrocinio letrado de la “Dra. María Pérez” de igual manera en que lo hace con el caso penal, no surgiendo del caso ese dato. Individualiza los derechos vulnerados. Advierte la patología de su representada como una enfermedad reconocida por ley. No avanza en el análisis de hechos y planteos relevantes.

Se le asignan: 13 (trece) puntos.

Total: 15 (quince) puntos.

Postulante 95:

Caso penal:

Apelaría el procesamiento dispuesto y plantearía distintas nulidades. En primer lugar, cuestiona el inicio de las actuaciones en razón de una llamada anónima. También se agravia de la intervención telefónica autorizada por el Fiscal. Plantea la nulidad del allanamiento y de la requisita personal, aunque, en este último supuesto, incorpora elementos que no han sido previstos en el caso. En el recurso de apelación señala que se ha incurrido en una errónea calificación legal. Hace un buen uso argumental del descargo de su asistida. Trata correctamente los temas de libertad, se agravia de la prisión preventiva y solicita subsidiariamente, la prisión domiciliaria.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso no penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Explica que iniciaría una acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga y el Estado Nacional. El planteo del reclamo es correcto y se hace cargo de los requisitos y presupuestos de la vía elegida. Interpondría, asimismo, una medida cautelar innovativa, la habilitación de días y horas, solicitando el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Total: 60 (sesenta) puntos.

Postulante 51:

Caso penal:

Cuestiona la denuncia anónima. Plantea la nulidad del acta de allanamiento, requisa y secuestro. Subsidiariamente, propone un cambio de calificación legal, con cita de jurisprudencia pertinente. Solicita el arresto domiciliario.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga y subsidiariamente contra el Estado Nacional. Plantea la inconstitucionalidad de la ley de Obesidad. Solicita medida cautelar, beneficio de litigar sin gastos y hace reserva del caso federal.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Total: 53 (cincuenta y tres) puntos.

Postulante 81:

Caso penal:

Identifica y desarrolla adecuadamente prácticamente todos los problemas que plantea el caso. Cuestiona la denuncia anónima y el ilegítimo accionar del personal policial (supervisión de los movimientos en el inmueble, obtención de vistas fotográficas, redireccionamiento de cámaras de seguridad, etc.) sin autorización judicial. Se agravia también de la intervención de línea telefónica. Del mismo modo, critica los motivos detrás de la orden de allanamiento y solicita la declaración de nulidad del acta respectiva en base a dos argumentos: la ausencia de testigos idóneos y la hora en que se llevó a cabo la diligencia. En base al descargo de su pupila, insta el sobreseimiento. En subsidio, controvierte la calificación legal y propone dos alternativas. Solicita la excarcelación, y en su defecto, el arresto domiciliario, con cita de normativa aplicable. Invoca la Convención sobre los Derechos del Niño.

Se le asignan 39 (treinta y nueve) puntos.

Caso no penal: Anuncia que, con carácter previo a la interposición de una acción de amparo, realizaría gestiones extrajudiciales en el marco de las facultades establecidas en el

artículo 42 de la LOMPD. Si estas fracasasen, dirigiría la acción contra la empresa de medicina prepagada y el Estado Nacional. Cita normativa aplicable y pertinente para la solución del caso. Analiza correctamente los requisitos de procedencia de la vía procesal intentada. Sigue y funda adecuadamente la medida cautelar. Adelanta que solicitaría la exención de la contracautele y el beneficio de litigar sin gastos. Invoca las Reglas de Brasilia.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Total: 69 (sesenta y nueve) puntos.

Postulante 86:

Caso penal:

Cuestiona la denuncia anónima y la interceptación de las comunicaciones telefónicas, analizando su impacto en el dictado de la orden de allanamiento. Denuncia la nulidad del acta de allanamiento en virtud de la hora en que se llevó a cabo la diligencia y la ausencia de dos testigos idóneos. Invoca la teoría del fruto del árbol envenenado y argumenta adecuadamente que no existen cauces de investigación independientes. En subsidio, insta el sobreseimiento por vía de apelación, solicitando la inmediata liberación de su asistida. Realiza un buen análisis de las circunstancias fácticas que presenta el caso. En su defecto, propone cambio de calificación. Sigue el arresto domiciliario, con cita de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Caso no penal:

Propone inicialmente realizar diligencias extrajudiciales; y ante su fracaso, anuncia que interpondría acción de amparo. Analiza los requisitos de procedencia en forma somera, ofrece prueba y hace reserva del caso federal. No solicita una medida cautelar.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 98:

Caso penal:

Expone que solicitaría el sobreseimiento por distintas circunstancias fácticas y jurídicas. No interpone recurso apelación. En primer término, solicita se declare la nulidad del allanamiento con base en haber sido realizado fuera del horario establecido sin ninguna justificación y la ausencia de testigos idóneos. También se agraviaría de la intervención de la línea telefónica dispuesta por el Fiscal, como así también, del inicio de la pesquisa por vía de una denuncia anónima. Luego, analiza el descargo y en base al mismo, propone un



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

cambio de calificación. Se ocupa de analizar la ausencia del tipo subjetivo. Solicita la excarcelación, más no peticiona en forma subsidiaria el arresto domiciliario.

Se le asignan 32 (treinta y dos) puntos

Caso no penal:

Anuncia que interpondría acción de amparo. Analiza los requisitos de procedencia en forma somera, y hace reserva del caso federal. No solicita una medida cautelar.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Total: 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 89:

Caso penal:

Plantearía la nulidad del allanamiento por nocturnidad y ausencia de testigos suficientes. De seguido, propondría de modo subsidiario un cambio de calificación, más no lo introduce por vía del recurso de apelación. No obstante, la fundamentación jurídica y fáctica es adecuada. Si dichas defensas no prosperasen, adelanta que apelaría la prisión preventiva.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso no penal:

Incoaría una acción de amparo invocando el derecho a la salud y a la preservación de la integridad física. Solicita medida cautelar, ofrece contracautela y justifica someramente la competencia federal.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

Total: 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 13:

Caso Penal:

Señala que solicitaría la excarcelación interponiendo un recurso de apelación contra el dictado de la prisión preventiva. Analiza el argumento utilizado por el juez a partir de la situación migratoria irregular de su asistida. Se ocupa del alojamiento del menor junto a su madre, pero no solicita el arresto domiciliario. Plantea la nulidad del procedimiento policial, atacando su origen por denuncia anónima y la ausencia de causa probable. De igual modo, critica el seguimiento sin control judicial alguno y la ausencia de testigos de procedimiento. Solicita la exclusión probatoria y ante la falta de un cauce de investigación independiente, solicita el sobreseimiento.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo contra la empresa de medicina privada y el Estado como garante de la salud, junto con una medida cautelar.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 08:

Caso Penal:

Solicitaría la excarcelación de su asistida, en cuyo ámbito solicita la declaración de inconstitucionalidad del artículo 5º de la ley 23.737 en cuanto prevé la misma pena para el delito consumo y el tentado. En concreto, solicita que se aplique el artículo 44 del Código Penal a la hora de establecer la escala penal aplicable. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo. No peticiona medida cautelar, ni solicita la tramitación incidental de un beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

Postulante 00:

Caso Penal:

Plantearía la nulidad del allanamiento, secuestro y detención y de los actos que sean su consecuencia. Se agravia de la nocturnidad de la diligencia y de la ausencia de testigos de actuación suficientes e idóneos. Cuestiona los fundamentos del auto de procesamiento por arbitrarios; en especial, en lo relativo a la valoración probatoria. Luego, señala como otras estrategias posibles, endilgar la autoría a la Sr. Chola; discutir la calificación legal proponiendo la aplicación del precedente “Arriola” y solicitar la declaración de nulidad de las intervenciones telefónicas. La fundamentación de éstas últimas alternativas es escueta.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo contra la empresa de medicina privada, cuya procedencia justifica. No solicita medida cautelar, ni promueve beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 31 (treinta y un) puntos.

Postulante 15:

Caso penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Solicitaría la nulidad del acta de allanamiento, requisita, secuestro de estupefacientes y posterior detención. Se agravia de la nocturnidad y la falta de urgencia para actuar; la ausencia de testigos de procedimiento suficientes. Considero que el hallazgo casual de estupefacientes tampoco podía ser convalidado a la luz de la orden emitida. No efectúa ningún planteo en relación a la libertad de su asistido.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo contra la obra social cuyo contenido desarrolla brevemente.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Total: 21 (veintiún) puntos.

Postulante 11:

Caso penal:

Plantearía la nulidad del registro domiciliario, con argumentos expresados de manera confusa concretando el agravio en razón de la nocturnidad de la diligencia. Por otra parte, plantea la excarcelación y el sobreseimiento de manera conjunta sin mayores fundamentos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo contra la obra social con fundamento en el derecho a la salud. No solicita medida cautelar ni promueve beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Total: 13 (trece) puntos.

Postulante 21:

Caso penal:

Solicitaría la eximición de prisión con fundamento en la ausencia de riesgos procesales y en el principio de inocencia. No realiza ningún otro planteo.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga. No solicita medida cautelar ni solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Total: 11 (once) puntos.

Postulante 12:

Caso penal:

Solicitaría la excarcelación analizando los argumentos expresados por el juez en la resolución en crisis. Asimismo, plantearía la nulidad del allanamiento en función de la nocturnidad de la diligencia y la falta de testigos suficientes e idóneos. Sin expresar la vía procesal elegida insta el sobreseimiento de su asistida cuestionando la calificación legal para lo cual propone como alternativa la figura de tenencia simple de estupefacientes, mencionando el art. 14 de la ley 23.737, sin aclarar a qué supuesto de aquel se refiere.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga. Solicita medida cautelar y ofrece prueba. No plantea beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 73:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación al procesamiento. Paso a desarrollar atinados argumentos (aunque soslaya algunos aspectos) que lo mueven a reclamar la inocencia de su asistida respecto del cargo por el que fue procesado, que pide revocar y disponer su libertad. Promueve un cambio de calificación legal hacia la figura de tenencia de estupefacientes para consumo personal, pivoteando sobre la falta de trascendencia a terceros y los actos propios. Invoca la doctrina de “Arriola” sin mayor desarrollo. Ata a esta petición un pedido de excarcelación y de suspensión del juicio a prueba, sin mayor fundamento. Empero, parece descansar su pedido sobre la sustancia hallada en poder de su asistida, pero se desentiende del resto de la sustancia y elementos hallados que, según el procesamiento, le son adjudicados a su pupila. Introduce dos planteos de nulidad vinculados al horario del allanamiento de la vivienda y a la falta de intervención de dos testigos civiles, señalando que no puede ser suplido por un ex integrante de la fuerza policial. Anuncia un recurso de apelación y reserva de recurso de casación, que funda en relación a la privación de libertad en PP de la que se agravia impulsando la excarcelación con apoyo normativo genérico, sin detenerse en los datos que el caso ofrece. Enuncia un potencial pedido de arresto domiciliario de su defendida. Formula reservas.-

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso no Penal:

Formularía una acción de amparo, representando a la joven amparada. Cita normas aplicables. Demanda a la OS y al Estado nacional como garante del derecho a la salud. Funda su petición, su intervención y competencia. Desarrolla, de modo escueto, un pedido



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

de medida cautelar para la práctica médica, fundando la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora.-

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Total: 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 58:

Caso Penal:

Plantea nulidades sobre las que pide el sobreseimiento. Cuestiona de ese modo el origen de la denuncia por un dato anónimo, aunque lo ata a una cita de jurisprudencia sin vinculación estricta con el caso. Se agravia de la omisión inicial de notificar al Juez y Fiscal de las diligencias (art. 183 y 186 del C.P.P.). Cuestiona con atinadas citas la intervención telefónica ordenada por el Fiscal. Critica la diligencia de allanamiento por la omisión de intervenir los testigos de actuaciones. Plantea dos protestas genéricas contra la ausencia de motivos para la detención y allanamiento. Pide la exclusión de prueba obtenida en infracción legal. Formula reservas. Plantea un cambio de calificación legal hacia la de tenencia de estupefacientes para consumo personal, sin hacerse cargo de los datos que surgen del caso. Sobre esa base y la ausencia de riesgos procesales critica la PP. Realiza un pedido de arresto domiciliario con citas de documentos internacionales sin mayor desarrollo.-

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Caso no Penal:

Deduce una acción de amparo contra la empresa de medicina prepaga y/o Estado Nacional y/o Ministerio de Salud de la Nación, aunque luego parece incluir a esta última dependencia. Cita normativa aplicable. Invoca el derecho a la salud con fundamentos. Justifica la vía intentada. Cita atinada jurisprudencia y apoyo normativo para reclamar el 100% de la cobertura de la prestación contra la empresa y subsidiariamente contra el Ministerio de Salud. Enuncia un BLSG.-

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 97:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y PP. Pasa a desarrollar errores en el procedimiento. Cuestiona el origen de la investigación en un dato anónimo. Lo ata a la labor policial carente de todo control judicial o del Fiscal, por omisión da dar aviso a esas sedes. Cita normativa aplicable. Pide la exclusión probatoria de los datos logrados por esa vía. Cuestiona la intervención telefónica ordenada por el Fiscal en la

forma en que se concretó. Critica la validez del allanamiento por el horario en que se desarrolló y la falta de justificación para ello. Cuestiona la no intervención de testigos civiles en la diligencia. Agrega que podría cuestionarse la requisita hecha sobre su defendida por no serlo por personal femenino (dato que no surge del caso, lo que el postulante aclara). Se agravia de la ausencia de notificación consular dada la nacionalidad de su asistida. Cuestiona por arbitraría la decisión de mérito sobre la base de datos que el caso ofrece para desligarla de la mayor cantidad hallada y la presencia circunstancial de su defendida en el lugar. Sobre la base de lo hallado en su poder propicia un cambio de calificación hacia tenencia para consumo personal, respecto de lo cual anuncia que reclamaría la inconstitucionalidad de tal hipótesis o su atipicidad. Desarrolla atinados agravios contra la PP que dice apelar. Indica que por vía incidental propone la excarcelación de su asistida y su arresto domiciliario.-

Se le asignan 37 (treinta y siete) puntos.

Caso no penal:

Da por agotada la vía administrativa. Refiere que patrocinará a la reclamante en una acción de amparo contra la OS y el Estado Nacional. Cita normativa aplicable. Justifica la vía elegida y funda en derecho la acción. Anuncia una medida cautelar innovativa. Justifica los extremos de este pedido con datos que el caso ofrece. Discurre sobre la contra-cautela y sugiere que sea juratoria. Ofrece prueba. Reclama astreintes en caso de incumplimiento. Requiere habilitación horario y formula reservas.-

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Total: 63 (sesenta y tres) puntos.

Postulante 99:

Caso Penal:

Formularía un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y PP. Propone la nulidad de las actuaciones por originarse en un dato de procedencia anónima. Predica sobre las condiciones de validez de un allanamiento, que luego confronta con el horario de su realización fuera del permitido, con la falta de intervención de testigos de actuaciones civiles y con la omisión de requisita por su asistida por personal femenino (dato que no surge del caso). Desarrolla un punto vinculado al cambio de *calificación legal* propiciando la de tenencia para consumo personal (con cita errada de la norma), aunque desarrolla argumentos vinculados a la ajenidad del hecho, sin distinguir los datos que ofrece el caso respecto de cantidades y lugares donde se hallaron y fueron secuestradas las sustancias, ni alentar una conclusión concreta de su pedido. Alienta la excarcelación de su defendida con atinados argumentos contrarios a los que abonaron la PP. Propone en subsidio su arresto



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

domicilio de modo escueto, sin cita normativa. Sugiere que la caución a imponerse sea juratoria (sin distinguir a qué petición la ata). Formula reservas.-

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Caso no Penal:

Plantea una acción de amparo con cita de la ley respectiva, luego de dar por agotadas instancias previas. Demanda a la empresa de medicina prepaga. Indica que se encuentran lesionados *los derechos reconocidos por la CN*. A la vida y la salud, a los que agrega la igualdad y razonabilidad. Impulsa una medida cautelar innovatia. Justifica sus extremos. Ofrece contra-cautela juratoria. Anuncia trámite de BLSG. Realiza una petición de trámite devolutivo, no suspensivo *En caso de que sea rechazada la medida*.-

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 100:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y de PP. Comienza, en ese marco, por desarrollar varias nulidades: por iniciarse el procedimiento con una denuncia anónima; por mediar una orden de intervención telefónica por parte del Fiscal; por la realización del allanamiento fuera del horario permitido y por no intervenir dos testigos de actuaciones ajenas a la dependencia policial. Extiende sus planteos a la circunstancia de haberse realizado el allanamiento sin orden judicial, al igual que la requisita, con citas legales. Protesta por la falta de notificación a la legación del país de nacionalidad de su asistida. No obstante, estos datos no surgen del caso dado. Pasa a desarrollar agravios sobre el *Fondo del Asunto*. Expone la *atipicidad* de la conducta por la escasa cantidad secuestrada a su asistida *1 gramo* (apartándose del dato que ofrece el caso). Critica con correctos argumentos la vinculación con la sustancia hallada en una habitación y con la actividad, en sí, desarrollada en el lugar. Vuelve sobre el dato de la cantidad para predicar que no está demostrada la finalidad de comercialización e insistiendo que se trata de fines de consumo y en tal caso desarrollada adecuadamente la doctrina de “Arriola”. Pide el sobreseimiento de su defendida. Cuestiona la PP de modo acertado, con citas normativas y explicando porque no media peligro de fuga y en subsidio plantea su excarcelación. En subsidio de todo advierte la posibilidad de solicitar la prisión domiciliaria de su representada.-

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso no Penal:

Parte de dar por superadas instancias prejudiciales. Anuncia una acción de amparo. Justifica la legitimación activa y pasiva, *contra la medicina privada y contra el Estado*

Nacional. Explica la representación y la forma de apoderamiento según la jurisdicción de Corrientes. Tramita BLSG indicando las diligencias que ha de sugerir. Justifica la vía intentada y funda la lesión en el derecho a la salud. Promueve medida cautelar justificando sus requisitos. Pide se lo exima de contra-cautela.-

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 94:

Caso Penal:

Comienza por ubicar a su asistida dentro del grupo de personas vulnerables por su condición de migrante y de madre de un niño de dos años, para pasar luego a fundar las obligaciones que guiarán su ministerio por la DPO. Plantea la nulidad del allanamiento por no haberse concretado con dos testigos de actuación. Pasa a criticar la decisión judicial respecto de asignarle responsabilidad por el kilogramo de droga secuestrado, que asigna a una segunda persona (“Chola”). Ciñe la responsabilidad de su asistida a los cinco gramos hallados en su poder y sobre esa cantidad reclama se califique el hecho como tenencia para consumo personal, cuya penalidad recuerda, sin desarrollar ningún argumento adicional. Critica la PP de modo atinando, pero para ello persiste en la variación del encuadre legal (alejándose de la decisión del juez y de la expectativa de pena en uno y otro caso). Propicia soluciones alternativas a su PP. Niega el riesgo de fuga sobre la base que ha colaborado con la investigación. Alienta la posibilidad de un arresto domiciliario por la causal de ser madre de un niño de dos años. Enlista al finalizar un pedido de nulidad y solicitud de excarcelación donde reitera la argumentación anterior.-

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no Penal:

Cita los antecedentes y explica que interpondría una acción de amparo contra la empresa de medicina privada. Pasa luego a darle forma a la presentación, reiterando lo expuesto con anterioridad, sin mayor desarrollo, requisitos, ni citas legales fuera del art. 43 de la CN.-

Se le asignan 8 (ocho) puntos.-

Total: 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 75:

Caso Penal:

Encara una petición que persigue el *INMEDIATO RECUPERO DE LA LIBERTAD de mi defendida* más se guarda de indicar la herramienta jurídica o vía que empleará. Pasa a describir los hechos del caso y a fundamentar su renovado pedido. De inmediato comienza



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

a abogar por la ajenidad de su asistida a la conducta por la que fue procesada, para cuyo cometido analiza con acierto algunas referencias del caso, pero luego supera la enjundia del buen defensor y pasa lisa y llanamente a agregar todo tipo de datos fácticos que el caso no ofrece alejándose por completo de la consigna del examen. Critica la PP de modo escueto. Advierte la posibilidad del arresto domiciliario de su asistida.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Caso no Penal:

Expone en primera persona por boca de la amparada, con patrocinio letrado de la DPO. Relata los hechos del caso en una presentación dirigida al señor Juez. Cita literalmente el art. 43, para apoyar su pedido donde reclama que *ordene a la Empresa prestadora de servicios de salud, obra social a la cual estoy asociada, que en forma inmediata aplique las medidas, tome los recaudos y realice las diligencias necesarias a fin de que pueda acceder a la intervención quirúrgicas necesarias.* Solo en un pasaje final del petitorio, alude a una acción de amparo. No se realizan citas normativas específicas ni abordan los requisitos de esta herramienta.-

Se le asignan: 6 (seis) puntos

Total: 11 (once) puntos.

Postulante 83:

Caso penal.

Interpone recurso de apelación. Se agravia sobre la falta de evidencia que permita acreditar la responsabilidad penal de su defendida. Plantea la invalidez del acta de procedimiento policial de allanamiento por ausencia de testigos ajenos a la repartición interveniente lo que proyecta hacia el resto de las evidencias que se han obtenido. No realiza planteos referidos a la libertad de su defendida.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.

Caso no penal.

Interpone acción de amparo a favor de Carla Gómez. Legitima pasivamente a la empresa de medicina privada. Narra los hechos del caso. Decide correr traslado al Ministerio de la Salud de la Nación para que preste la intervención debida.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.

Total: 16 (dieciséis) puntos.

Postulante 92:

Caso penal.

Pide la nulidad del acto de detención y secuestro y consecuentemente de todos los actos posteriores. Se funda en la ausencia de testigos ajenos a la repartición policial. A partir de

esto, pide el sobreseimiento de su asistida pues “el delito no existe” (art. 336 inc. 2º CPPN). En subsidio y para el caso de que se tenga por válido el procedimiento, solicita se califique el hecho bajo el art. 14 párr. 2º Ley 23.737 en lo que respecta al estupefaciente hallado en sus ropas. Asume que su asistida “cuenta con algún tipo de adicción”. Argumenta sobre la desconexión entre su defendida y el estupefaciente hallado en el interior del domicilio allanado. Plantea inconstitucionalidad del delito que reclama de aplicación. No realiza planteos referidos a la libertad de su defendida.

Se le asignan: 10 (diez) puntos.

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo. El postulante argumenta sobre la importancia de esta acción y los derechos que se encuentran presentes en el caso pero sin avanzar en los requisitos y demás planteos que rodean su acción.

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.

Total: 15 (quince) puntos.

Postulante 52:

Caso penal.

Plantearía la nulidad del procedimiento policial en el cual se procede a la detención de su defendida y al secuestro de estupefacientes encontrados en su poder y en la habitación. Se agravia de que el allanamiento de llevó a cabo fuera del horario establecido por el art. 225 CPPN. Plantea la falta de consentimiento del interesado en el allanamiento cuando en rigor existió una orden para actuar. En forma subsidiaria y para el caso de que no se haga lugar a la nulidad, solicitaría la excarcelación de la imputada. El postulante no propone ningún recurso contra el auto de mérito dictado por el juez.

Se le asignan: 11 (once) puntos.

Caso no penal.

Interpondría medida cautelar positiva (innovativa) peticionando se realice la inmediata cirugía y la cobertura integral que de ella deriva. Al mismo tiempo, interpondría un amparo contra la empresa de medicina prepaga. Circumscribe los objetivos buscados con esta acción.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Total: 26 (veintiséis) puntos.

Postulante 90:

Caso penal.

Solicitaría la “Excárcelación de Prisión” y el cambio de delito al de tenencia de estupefacientes para uso personal en los términos del art. 14 párr. 2º Ley 23.737. Su



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

defensa de fondo tiene como eje que su asistida sólo debe responder por el material estupefaciente que tenía en su poder y no por el resto del material hallado en el domicilio. Argumenta sobre la falta de evidencias para conectar a su asistida con el kilo de estupefactivos hallados. La postulante plantea sus defensas en el marco del pedido excarcelatorio sin impugnar el auto de mérito dictado por el juez. No plantea nulidades medulares.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.

Caso no penal.

Presentaría una acción de amparo contra la empresa de medicina privada. Justifica con argumentos válidos la procedencia de la acción. No plantea otros argumentos necesarios que constituyen la acción que propone ni deduce planteos necesarios para el caso.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.

Total: 16 (dieciséis) puntos.

Postulante 62:

Caso penal.

Plantea la nulidad del allanamiento por haberse practicado en horario nocturno por problemas de logística. Se agravia de la ausencia de dos testigos en el procedimiento y de la detención sin orden judicial. Plantea falta de pruebas para asignar el estupefaciente hallado en el domicilio con su asistida. Pide la regla de exclusión “de cualquier medio probatorio obtenido por vías ilegítimas”. El postulante no plantea recurso alguno contra la decisión del juez ni deduce planteos medulares sobre libertad.

Se le asignan: 6 (seis) puntos.

Caso no penal.

Se remite al argumento de la importancia del tratamiento que debe realizar Carla Gómez eligiendo como curso de acción un habeas corpus a la empresa de medicina privada y al Estado, todo ello, en un párrafo de 8 líneas.

Se le asigna: 1 (un) punto.

Total: 7 (siete) puntos.

Postulante 54:

Caso penal.

Pediría la excarcelación por falta de encuadramiento del caso en el art. 5 inc. “c” Ley 23.737. Menciona otras circunstancias que apoyan su pedido. Observa las irregularidades del procedimiento de allanamiento por falta de testigos necesarios, lo que

lleva a pedir la nulidad de todo lo actuado. No propone recursos contra la decisión de mérito del juez ni plantea nulidades medulares.

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.

Caso no penal.

Plantearía un amparo justificando los motivos. No avanza en otros argumentos o planteos.

Se le asignan: 2 (dos) puntos.

Total: 6 (seis) puntos.

EXÁMENES 22/11

Postulante 282:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación. Alienta el sobreseimiento con cita del art. 4to del art. 336 del rito, aunque antes título *Calificación legal. Atipicidad de la conducta*. El argumento se resume a la no evacuación de citas de descargo de su defendido, invocando el derecho a ser oído y de defensa en juicio, sin mayor desarrollo en relación a los datos del caso. Critica la validez de la detención y requisita de su defendido con atinados argumentos y distintas citas aplicables al caso. Pide la exclusión probatoria de lo obtenido en ese trámite. Bajo el título *Apela medida de restricción de libertad*, desarrolla argumentos críticos respecto de la detención de su defendido, con apoyo en los datos del caso y correctas citas. Parece ceñir su petición de libertad *ante el hipotético caso de que no prosperen los planteos articulados en materia de nulidad*, sin justificar esa dependencia. Apela el embargo por su monto en relación a la capacidad de si asistido.-

Se le asignan 20 (veinte) puntos.-

Caso no Penal:

Enuncia una acción de amparo, luego de infructuosas gestiones previas, contra el PAMI y Ministerio de Salud de la Nación. Identifica los derechos comprometidos, realiza citas normativas y justifica la vía intentada. Alienta una medida cautelar en pos de la provisión de la práctica e insumos indicados, solicitando se lo exima de contracautela, dada la situación patrimonial evidente.-

Se le asignan: 22 (veintidós) puntos

Total: 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 257:

Caso Penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Anuncia un recurso de apelación contra el auto de procesamiento, PP y embargo. Comienza por agraviarse, con apoyo normativo, en la invalidez del procedimiento de detención y requisas de su defendido, analizando los datos del caso y las reglas aplicables. Aduna la omisión de convocar testigos de modo contemporáneo al procedimiento. Pide se revoque el procesamiento por haberse omitido totalmente la evacuación de citas de descargo conforme la obligación que asiste al Juez, con apoyo constitucional y ritual. Alienta la *no punibilidad* de su defendido por cuanto la sustancia hallada era para consumo personal, apartándose –parcialmente- de los datos del caso. Pide se revoque la PP pues se funda en la calificación legal y la pena emergente. Por separado intenta una excarcelación, que califica de *beneficio* o una sujeción menos lesiva respecto de su representado, como la de presentarse de modo periódico al tribunal. Alienata una caución personal, sin justificar otra contra-cautela posibles. Se agravia del embargo fijado en relación a la capacidad económica de su defendido.-

Se le asignan: 27 (veintisiete) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia un recurso de amparo contra el PAMI y el Ministerio de Salud. Justifica la vía intentada en normativa nacional e internacional aplicable al caso conforme la estrategia elegida. Identifica el acto lesivo y los derechos comprometidos. Impulsa una medida cautelar y justifica su viabilidad, ofrece una contracautele juratoria.-

Se le asignan: 22 (veintidós) puntos.-

Total: 49 (cuarenta y nueve) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 281:

Caso Penal:

Titula distintos medios impugnativos y protesta. Pasa a solicitar la nulidad de las actuaciones por haberse iniciado en pos de una hipótesis criminal que no se corroboró, sin mayor desarrollo argumental. Protesta de la detención de su asistido, con invocación de un precedente jurisprudencial atinente a otra hipótesis. Tacha de nula la requisas con argumentos atinentes a la falta de motivo, a los que aduna otros sustanciales (cita un precedente que, según el postulante, *despenaliza la tenencia de THC para consumo personal*, en lo que se aparta –parcialmente- de los hechos del caso). Critica que los hechos no están delimitados en la denuncia. Sobre esa base alienata la aplicación de la regla de exclusión probatoria. Cuestiona el auto de procesamiento por ausencia de prueba respecto del cargo formulado. Critica con correctos argumentos la PP. Solicita la *Eximición de Prisión* de su asistido, sin apoyo normativo, ni justificación de esa petición en especial cuando alude a que *es bien sabido que el mismo recuperara su libertad mediante la solicitud de excarcelación*. Vuelve a rechazar la hipótesis de comercialización y alienata la

de tenencia para consumo personal, al amparo del principio de reserva y de la doctrina de “Arriola”, más soslaya otros datos que el caso ofrece (suministro a terceros). En dos líneas alienta un recurso de inconstitucionalidad, que no desarrolla, ni vincula con la instancia que atraviesa el proceso.

Se le asignan: 18 (dieciocho) punto.-

Caso no Penal:

Enuncia gestiones extrajudiciales, en especial ante la ANSES para lo obtención de una pensión por discapacidad del menor. Mas adelante, gestiones para la provisión de un subsidio familiar. Desarrolla una acción de amparo contra el PAMI, el Ministerio de Salud, con pedido de BLSG y con habilitación de días y horas. Justifica la vía elegida y los derechos comprometidos. Alienta una medida cautelar en pos de la provisión de la prestación indicada, pidiendo la exención de contracautela. Impulsa la intervención del Defensor de Menores e Incapaces.-

Se le asignan: 23 (veintitrés) puntos.-

Total: 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 293:

Caso Penal:

Comienza por cuestionar la hipótesis de comercialización de estupefaciente, dado que no se encuentra demostrado el dolo de esta figura, ni la ultraintención de venta que exige. Avanza en su crítica y rechaza cualquier hipótesis de tenencia para suministro, bajo cualquier título (se aparta aquí de los hechos del caso). Ciñe el caso a un supuesto de tenencia para consumo personal y discurre sobre los delitos de peligro abstracto con adecuadas críticas y apoyo argumental. Vuelve en su exposición para criticar la agravante vinculada al establecimiento educativo. Tacha de nulo el procedimiento de detención y requisa de su asistido por falta de motivos. Califica de *poca clara* la manera en que se prorrogó la pesquisa, sin impugnación o conclusión de ello. Anuncia que recurriría la PP sobre la base de reiterar su propuesta de calificación legal (art.14).-

Se le asignan: 15 (quince) puntos.-

Caso no penal:

Expresa la calidad de su intervención y las gestiones que podría emprender, incluso las que descarta. Describe una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Alienta una medida cautelar hasta tanto se resuelva el trámite para la provisión del tratamiento adecuado. Inicia un BLSG. Sigue un desarrollo sobre las normas aplicables. Identifica la acción lesiva, y el derecho afectado, con abundantes citas aplicables al caso y a la condición del niño.-

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.-



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Total: 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 291:

Caso Penal:

Comienza predicando la nulidad de la detención y requisa por haberse fundado en un criterio subjetivo del preventor y no mediar orden judicial, ni razones para su procedencia. Cita el art. 18 de la C.N. e invoca la regla de exclusión probatoria. No menciona normativa instrumental, Desgrana, en el siguiente párrafo, lo que parece una crítica contra el auto de procesamiento, pero no concluye en el particular de modo prociso. Reclama la nulidad de la PP con argumentos correctos, pero genéricos. Pivotea sobre la afectación a la garantía de prohibición de doble juzgamiento, apartándose de los hechos del caso, pues no surge que se lo vuelva a juzgar por aquél cargo, sino que se ha considerado, procedente de aquél expediente, una situación de rebeldía.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Identifica los derechos comprometidos y cita normativa aplicable a ellos, y a la vía elegida. Reseña la prueba ofrecida. Formula reserva y cita jurisprudencia sobre el derecho a la salud.-

Se le asignan: 11 (once) puntos.-

Total: 19 (diecinueve) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 269:

Caso Penal:

Comienza por anunciar la vía elegida para su estrategia que distingue entra un recurso de apelación, una petición de excarcelación (que luego omite desarrollar) y un incidente de nulidad. Critica la validez de la detención y requisa con apoyo normativa, con citas y con conexión con los hechos del caso, por no mediar razones para proceder en tal sentido, ni orden judicial. Se queja de las consecuencias de no evacuar citas de su defendido, con el impacto para el principio de inocencia y de defensa en juicio. Cuestiona la decisión de procesamiento por no ser clara la selección de agravantes. Propicia de modo genérico la recalificación del hecho hacia la hipótesis de tenencia para consumo personal y la aplicación de la doctrina del caso “Arriola”, omitiendo, de modo parcial, datos del caso. Critica de modo genérico la PP y pide que se deje sin efecto el embargo.-

Se le asignan: 29 (veintinueve) puntos.-

Caso no Penal:

Enuncia una acción de amparo, donde patrocinaría a la madre del niño, como su representante. Demanda al PAMI y al Estado Nacional a través del Ministerio de Salud.

Justifica la vía elegida. Identifica los derechos comprometidos y les brinda apoyo normativo. Manifiesta que podría solicitarle una medida cautelar (sin desarrollarla). Impulsa un pedido de BLSG y ofrece prueba.-

Se le asignan: 22 (veintidós) puntos.-

Total: 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 252:

Caso Penal:

Señala los hechos del caso, de los cuales obtiene una singular conclusión: el estado en que fue observado su asistido y su actitud denotan su calidad de adicto a los estupefacientes, por lo que alienta una medida de seguridad curativa. Más aún, extiende ese juicio a su círculo de amistades cuando señala que *todos tenemos conocimiento que buscamos socializar con personas que compartan los mismos intereses, estamos frente a un grupo que requiere de ayuda y no de un castigo*. Avanza en esa lógica, al mencionar el juicio subjetivo del preventor, que, para el Postulante *no cometió un error por encontrar en su poder, tras la requisita, los estupefacientes que menciona*, cuya cantidad lo aleja del comercio, pero convalida su calidad de consumidor, con lo que ya tendría suficiente castigo *al tener que vivir dependiendo de estos tóxicos que no hacen mas que arruinar su vida*. Parece desistir de todo planteo formal o invalidante. Ciñe su protesta contra el auto de procesamiento a la equivocada calificación legal al no demostrarse los datos que afirmen la comercialización. Critica luego la PP con correctos argumentos.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia un recurso de amparo contra el PAMI y el Ministerio de Salud. Justifica la vía intentada, el acto lesivo y el derecho comprometido de modo genérico.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-

Total: 15 (quince) puntos.

Postulante 254:

Caso penal.

Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Plantea nulidad de la detención de su asistido como consecuencia de una requisita llevada a cabo sin orden judicial. Observa los cuestionables motivos que llevaron a realizar dicha requisita. Cuestiona la calificación jurídica y postula que debió calificarse como tenencia con fines de comercio en grado de tentativa. No se hace cargo de los dichos de su asistido en el marco de la declaración indagatoria. Solicita excarcelación con escasos fundamentos.

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso no penal.

Promovería acción de amparo. Legitima activamente a Norma Pérez ante la minoridad de su hijo. Pide intervención del Asesor de Menores. Legitima pasivamente al PAMI y al Estado Nacional a través del Ministerio de Salud de la Nación. En ambos casos brinda justificación. Argumenta sobre la elección de la vía intentada. Circumscribe los derechos vulnerados. Deduce medida cautelar y analiza sus requisitos. Ofrece contra cautela juratoria. Ofrece pruebas. Deduce beneficio de litigar sin gastos con breves notas sobre la forma en cómo probaría sus extremos.

Se le asignan: 24 (veinticuatro) puntos.

Total: 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 278:

Caso penal.

Comienza planteando nulidad de la requisita. En esos argumentos despliega sus críticas sobre el procedimiento policial. Observa una detención irregular y pide la exclusión de las pruebas obtenidas en consecuencia. Plantea la nulidad del auto de procesamiento por falta de enunciación en forma precisa de la calificación legal del delito. Interpone recurso de apelación contra dicho auto de mérito con argumentos confusos. Cuestiona la prisión preventiva. Plantea inconstitucionalidad de la caución dineraria. Propone recalificar la conducta hacia el delito del art. 14 párrafo 2º de la ley de drogas, sugiriendo su inconstitucionalidad.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.

Caso no penal.

Interpone acción de amparo contra el PAMI. Legitima activamente a la Sra. Perez. Justifica el porqué de la vía intentada. Menciona derechos vulnerados.

Se le asignan: 13 (trece) puntos.

Total: 30 (treinta) puntos.

Postulante 290:

Caso penal.

Plantearía un recurso de nulidad del procedimiento con apelación en subsidio. Se sustenta en la detención de su asistido sin orden judicial. Observa y critica el estado de sospecha del personal policial. Plantea nulidad por convocatoria de testigos de actuación ex post facto. Plantea recurso de excarcelación.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo como patrocinante de Norma Pérez en representación de su hijo. Legitima al PAMI y al Estado Nacional. Justifica. Analiza los requisitos de la acción que deduce, relacionando los hechos del caso. Brinda soporte legal. Deduce medida cautelar innovativa. Concreta el objeto de ella y analiza sus requisitos de procedencia. Ofrece contra cautela juratoria.

Se le asignan: 22 (veintidós) puntos.

Total: 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 288:

Solicita excarcelación. No advierte la calificación legal por la cual su defendido ha sido procesado con prisión preventiva, llevando al postulante a esgrimir argumentos erróneos en su planteo de libertad. Plantea la nulidad de la detención y requisa efectuada por la policía. Aplica la regla de exclusión de la evidencia obtenida. Analiza relacionando las constancias de la causa. Deduce nulidad del auto de procesamiento por no contener la calificación legal que se le imputa a su defendido. Plantea en subsidio un recurso de apelación contra el auto de procesamiento repitiendo argumentos que sustentan las nulidades que peticiona.

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.

Caso no penal.

Plantearía acción de amparo contra el PAMI. Legitima activamente a Norma Pérez. Concreta su objeto. Ofrece pruebas. Brinda soporte normativo. Promueve medida cautelar con escaso análisis de los requisitos.

Se le asignan: 14 (catorce) puntos.

Total: treinta (30) puntos.

Postulante 261:

Caso penal.

Apelaría el procesamiento y prisión preventiva. Deduce nulidad de la denuncia anónima como fuente de la investigación. Plantea nulidad de la detención y posterior requisa y secuestro del material estupefaciente. En todos los casos brinda adecuada fundamentación. Aplica la regla de exclusión con análisis jurisprudencial pertinente. Observa la falta de evacuación de citas como agravio con argumentos persuasivos. Solicita recalificación de la conducta hacia el delito de tenencia para consumo personal para luego analizar la aplicación de la doctrina “Arriola” (CSJN). Se agravia del monto del embargo fijado. Solicita excarcelación con argumentos genéricos.

Se le asignan: 33 (treinta y tres) puntos.

Caso no penal.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Interpondría recurso de amparo. Legitima pasivamente a la obra social y al Ministerio de Salud de la Nación. Justifica la procedencia de la vía intentada. Brinda soporte normativo e individualiza los derechos vulnerados. Solicita medida cautelar con breve análisis de sus requisitos. Ofrece contra cautela juratoria. Deduces beneficio de litigar sin gastos. Plantea la inconstitucionalidad del efecto suspensivo del eventual recurso contra medida cautelar (art. 15 Ley 16.986). Fundamenta la competencia jurisdiccional.

Se le asignan: 24 (veinticuatro) puntos.

Total: 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 277:

Caso penal.

Apelaría el auto de procesamiento. Plantea una tenencia para consumo personal con fundamentos escasos y sin solidez. Pide la inmediata excarcelación como consecuencia de su planteo principal. No observa agravios relevantes del caso ni efectúa planteos en consecuencia.

Se le asignan: 6 (seis) puntos.

Caso no penal.

Plantearía acción de amparo actuando como patrocinante de la Señora Pérez ante el juez de su domicilio. Legitima pasivamente a la obra social. Deduces medida autosatisfactiva sin analizar sus requisitos.

Se le asignan: 11 (once) puntos.

Total: 17 (diecisiete) puntos.

Postulante 299:

Caso penal.

Solicita su excarcelación y en el mismo planteo se propone cuestionar el auto de procesamiento. Propone recalificar la conducta como tenencia para consumo personal y su posterior declaración de inconstitucionalidad. No observa agravios relevantes.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.

Caso no penal.

Presenta acción de amparo contra el PAMI. Delimita el objeto del pedido. Relata los hechos del caso en forma clara. Analiza sus requisitos. No efectúa otros planteos relevantes.

Se le asignan: 14 (catorce) puntos.

Total: 22 (veintidós) puntos.

Postulante 203:

Caso penal:

En primer lugar, plantearía la nulidad de la denuncia en razón de no haber sido individualizado suficientemente su emisor. Cuestionó también la nulidad del acta de requisita, secuestro y detención, sobre la base de la convocatoria ex post facto de los testigos de procedimiento, la ausencia de circunstancias objetivas que justifiquen tal medida, siquiera en los supuestos de excepción previstos en la ley procesal. Propone un cambio de calificación y analiza correctamente los elementos de la figura legal en trato. Explica también las razones por la que correspondería desechar la aplicación de la agravante prevista en el artículo 11 de la ley 23.737. Subsidiariamente, solicita se revoque la prisión preventiva con adecuados fundamentos, pero no explicita cual es la vía procesal elegida para llevar adelante dicho planteo.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional, junto con una medida cautelar. Invoca el derecho a la salud y a la vida. Hace hincapié en los derechos contemplados en la Convención sobre los Derechos del Niño. La fundamentación luce insuficiente.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 204:

Caso penal:

Adelanta que interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento y un pedido excarcelatorio. Se agravia de la requisita practicada en ausencia de circunstancias previas o concomitantes que razonablemente y de forma objetiva, justificasen dicha medida. También de la intervención extemporánea de los testigos de procedimiento. Solicita la exclusión probatoria. Luego, analiza el descargo de su asistido y cuestiona la no invocación de las citas propuestas por la defensa, lo que torna arbitrario el pronunciamiento impugnado. Se ocupa de la calificación legal, proponiendo un encuadre alternativo. Se agravia de la prisión preventiva, ocupándose de los argumentos empleados por el juez en el caso concreto. Finalmente, apela el embargo.

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

Caso no penal:

Considera necesaria la presentación de un amparo ante la justicia federal. Expone la legitimación activa y pasiva, los derechos involucrados y la concurrencia de los requisitos de procedencia de la vía intentada. Solicita medida cautelar innovativa. Propone una contracautela de tipo juratoria. Pide beneficio de litigar sin gastos y ofrece pruebas.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Total: 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 213:

Caso penal:

Anuncia que se opondría al auto de procesamiento o “auto de requerimiento” dictado por el “Sr. Ministro Público Fiscal”. En forma algo confusa identifica como agravios la afectación del derecho a libertad ambulatorio del que goza toda habitante de nuestra Nación (art. 14 CN). Introduce múltiples elementos que no surgen del caso tal cual ha sido redactado (por ejemplo: profesión changarín; hija menor de edad; consumo de sustancias estupefacientes desde hace 10 años y en progresivo aumento; mal de Parkinson; falta de empleo estable; tramitación de una pensión no contributiva, etc.). Denuncia apremios ilegales en razón de la ilegalidad de la requisita. Plantea la nulidad de la requisita. Solicita que se disponga el inicio de un tratamiento de rehabilitación ambulatorio o la internación. Alega la violación de los principios de oportunidad y congruencia, pero no lo fundamenta. Sostiene también que no se probó la peligrosidad de su asistido. Consideró vulnerado el derecho de libertad, pero no ensayó ninguna estrategia en pos de su protección. Es decir, no apeló la prisión preventiva, ni planteo la excarcelación de Durán. Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso no penal:

En forma de presentación judicial interpone acción de amparo, sin suficiente fundamentación. Se refiere a la burocracia de los organismos públicos y omite tratar cuestiones esenciales, tales como la solicitud de una medida cautelar; la exención de contracautela; el inicio de un beneficio de litigar sin gastos; entre otros.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

Total: 15 (quince) puntos.

Postulante 219:

Caso penal:

Inicia su presentación introduciendo elementos extraños al caso, pues plantea la nulidad del auto de procesamiento por haber sido dictado sin antes llevar a cabo la declaración indagatoria. Tampoco respeta la consigna el hecho de entender que aún no se la había dado intervención a la Defensa Pública Oficial. Solicita la excarcelación, invocando en dos oportunidades el artículo 116 del CPPN, el cual no guarda relación con la incidencia. Luego, solicita mantener una entrevista previa con su asistido; una pericia sobre el material secuestrado y un examen médico para determinar si el imputado adolece de alguna adicción. En su caso, pide se evalúe, en caso de no recaratularse de oficio la causa como infracción a la ley 23.737, art. 14, la adopción de una medida de seguridad

terapéutica. Sostiene que si no se hace lugar al cambio de caratula, apelaría. Propone la realización de un reconocimiento en rueda de personas. En términos generales, los planteos no lucen adecuados ni respetan las circunstancias del caso suministrado.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Caso no penal: En forma bastante genérica, afirma que iniciaría una acción de amparo alegando la afectación del derecho a la salud. Solicita medida cautelar innovativa, pero excluye expresamente su ámbito el suministro de una silla de ruedas psicopedagógica. Solicita caución juratoria.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 249:

Caso penal:

En una carilla señala que plantearía la nulidad de todo lo actuado en un posterior juicio puesto que la investigación giraba en torno a la búsqueda de personas que comercializaban estupefacientes en la escuela. Agrega que su asistido sería un chivo expiatorio derivado del fracaso de la investigación y seleccionado conforme a parámetros propios del Derecho Penal de Autor. Refiere que el juez manifiesta parcialidad al no evacuar las citas propuestas por la defensa. Y que la cantidad de sustancia estupefaciente requerida para configurar una tenencia para consumo varía según el caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal:

Se limita a anunciar que plantearía una acción de amparo, sin ninguna otra fundamentación.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 6 (seis) puntos.

Postulante 247:

Caso penal:

Señala que su asistido fue detenido en virtud de una conducta discriminatoria y que el material estupefaciente secuestrado era para consumo personal. En relación a la agravante, propicio la aplicación del tratamiento curativo previsto en los artículos 18 y 19 de la ley 23.737. Apeló el embargo, sosteniendo que se trataba de un supuesto de tenencia para consumo personal.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Iniciaría una demanda civil al PAMI, solicitando con urgencia una audiencia de mediación y medida cautelar. Señala que dejaría abierta la vía penal.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 6 (seis) puntos.

Postulante 237:

Caso penal:

Limita su actuación a solicitar la excarcelación de su asistido, argumentando que se trata de un caso de tenencia de estupefacientes para consumo personal y que se han vulnerado los artículos 18 y 19 de la CN.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

No cumple con la consigna, ya que se limita a señalar que corresponde al Estado asistir las necesidades básicas del amparista. Y que los Defensores Oficiales deben gestionar sus casos de manera eficiente en defensa y protección de los derechos humanos.

No dice cómo llevaría adelante su ministerio en el caso concreto.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 11 (once) puntos.

Postulante 228:

Caso penal:

Solicitaría el sobreseimiento. Niega rotundamente el tipo penal que se le atribuye, considerándolo contrario a derecho y niega que su asistido haya tenido conocimiento de que en las inmediaciones funcionase un colegio. Propone un cambio de calificación al entender que se trata de un supuesto de tenencia de estupefacientes para consumo personal.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal:

Dirige una brevísima nota al Ministerio de Salud de la Nación solicitando con carácter urgente y como mejor proceda la cobertura de la prestación médica negada.

Se le asigna 1 (un) punto.

Total: 6 (seis) puntos.

Postulante 285:

Caso Penal:

Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Introduciría planteo de nulidad en relación a la requisita llevada a cabo por el personal policial. Volviendo al recurso de apelación, cuestiona la decisión adoptada por falta de

fundamentación suficiente. Se agravia también de la prisión preventiva. Apela el embargo dispuesto y cuestiona la calificación legal por falta de los elementos requeridos en el aspecto subjetivo del tipo. Menciona los precedentes de la CSJN Vega Giménez y Arriola en apoyo de su postura, promoviendo la aplicación del art.14, segundo párrafo, de la ley 23.737.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra el PAMI. Solicitaría además una medida cautelar, planteando la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16986. El desarrollo de los distintos aspectos del caso luce insuficiente.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 280:

Caso Penal:

Apelaría el auto de procesamiento. En primer lugar señala que buscaría probar a través de pericias médicas y testimonios que su asistido es consumidor de sustancias estupefacientes, considerando de aplicación al caso lo resuelto por la CSJN en el precedente “Arriola”. Considera que la valoración de la causa por infracción a la ley 23.737 en la que fuera sobreseído vulnera el principio de ne bis in ídem. Vuelve a cuestionar la calificación legal, excluyendo en el caso la finalidad de comercialización. Invoca la nueva ley nacional de salud mental nro. 26.657. No realiza ningún planteo vinculado a la libertad de su asistido.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo contra el Ministerio de Salud de la Nación. Menciona la Convención de los Derechos del Niño. No peticiona medida cautelar y no formula beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 30 (treinta) puntos.

Postulante 279:

Caso Penal:

Plantearía la nulidad de la detención y la requisita como así también de todo lo actuado con posterioridad. Señala que en el caso no concurren circunstancias objetivas que justificaran el accionar policial y que el objeto de investigación era la comercialización de estupefacientes en las inmediaciones de una escuela. Señala también que nos



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

encontraríamos ante un claro caso de tenencia de estupefacientes para consumo personal. Descarta la aplicación del agravante previsto en el art. 11 inc. e) de la ley 23.737. Se agravia de la prisión preventiva. Finalmente solicitaría la excarcelación.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo contra el PAMI y el Ministerio de Salud de la Nación, peticionando una medida cautelar innovativa.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 298:

Caso Penal:

Plantearía la nulidad del acto de requisas por no reunir los parámetros objetivos que exige la ley y vulnerar las garantías constitucionales. Sostiene que no hay cauces independientes de investigación. Apelaría la prisión preventiva y solicitaría la excarcelación.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo y al mismo tiempo, solicita una medida autosatisfactiva.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Total: 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 289:

Caso Penal:

Solicitaría la nulidad de la requisas por ausencia de motivos suficientes para proceder a la realización de la misma. Afirma que interpondría recurso de apelación cuestionando la calificación legal pero no motiva aquel recurso.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional y una medida cautelar genérica.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

Postulante 283:

Caso Penal:

Plantearía un recurso de casación por errónea aplicación de la ley penal. Sin embargo, a continuación, fundamenta un recurso de apelación. Se agravia de la no evacuación de las citas propuestas por la defensa. Cuestiona el encuadre legal, sin concretar con claridad su agravio. Sostiene por un lado que no se ha probado la ultraintención requerida por el tipo penal consistente en la finalidad de comercialización. En cuanto al art. 11 inc. e) de la ley 23.737 sostiene que no basta con la mera cercanía a un establecimiento educativo, no existiendo prueba alguna que acredite la venta de estupefacientes en tales circunstancias. Propone como encuadre alternativo la tenencia de estupefacientes para consumo personal. No plantea la inconstitucionalidad de este tipo penal y sostiene que en caso de prosperar sus agravios el procesamiento podría dictarse sin prisión preventiva en función de la penalidad en agravio. No obstante, culmina solicitando el sobreseimiento de su asistido.

Se la asignan 7 (siete) puntos

Caso no penal:

En una carilla señala que interpondría una acción de amparo contra el PAMI y el Ministerio de Salud de la Nación. Ofrece prueba.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 17 (diecisiete) puntos.

Postulante 225:

Caso Penal:

Desarrolla una crítica atinente al encuadre legal de modo coloquial, con atinados argumentos que permiten descartar la comercialización de estupefacientes y la agravante vinculada al establecimiento escolar. No indica la vía impugnativa elegida ni cita normales legales. Realiza una concesión sobre la tenencia del estupefaciente y agrega contradictoriamente *si bien la tenencia de estupefacientes para consumo propio esta permitido también es un delito que se encuentra tipificado en la ley 23.737*. Aborda luego un planteo de falta de lesividad por tratarse de una acción privada, pero parece desentenderse de los datos del caso respecto del suministro y consumo con terceros.-

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Caso no penal:

Explica de modo coloquial el trámite de un recurso de amparo. No cita normas, ni requisitos de ese trámite, ni desarrolla peticiones.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Total: 13 (trece) puntos.

Postulante 211:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso Penal:

Describe los hechos. Define un *Plan de Defensa* que pasa por modificar el encuadre legal. Discute la hipótesis de la comercialización y la agravante empleada en la decisión. Analiza pasar el caso a suministro gratuito de estupefacientes y luego a tenencia para consumo personal. Cita el caso “Arriola”, sin relacionarlo con datos concreto del caso, tales como la entrega y consumo con terceros. Introduce una crítica a la pena sin justificar su relevancia o pertinente en la etapa por la que discurre el proceso.-

Se le asignan: 7 (siete) puntos.-

Caso no Penal:

Plantea una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional, que justifica. Cita los hechos y el derecho aplicable. Buena vinculación con los datos del caso. Requiere una medida cautelar que justifica. Anuncia un BLSG, ofrece prueba. Solicita habilitación de hora. Formula reservas.-

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.-

Total: 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 221:

Caso Penal:

Se limita a interponer una excarcelación donde discute la calificación legal y pide que sea resignificado el caso como tenencia de estupefacientes para consumo personal. Soslaya los datos fácticos que ofrece el caso y agrega otros que el caso no ofrece (*conocido por todo el barrio donde vive; o realiza trabajo comunitario*).-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Caso no Penal:

Describe una acción de amparo contra el PAMI y el Ministerio de Salud. Explica los hechos. Pide se intime a cumplir la prestación médica debida. Invoca la CADH.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-

Total: 15 (quince) puntos.

Postulante 215:

Caso Penal:

Interpone un recurso de reposición, sin cita normativa, ni justificación de la vía intentada contra la resolución del art. 306 del C.P.P. Desarrolla una crítica sobre el objeto de la instrucción y las apreciaciones personales del preventor sobre los datos del caso. Propone un cambio de calificación hacia la hipótesis de tenencia y entrega gratuita a terceros y solicita una medida de seguridad educativa. Deduce una crítica sobre el monto del embargo que tacha correctamente de arbitrario y fuera de los parámetros de la ley.

Empero, cuando justifica la afirmación agrega datos que el caso no ofrece (ausencia de familiares, trabajo de músico, ingresos bajos, etc.).-

Se le asignan: 6 (seis) puntos.-

Caso no Penal:

Deduce una acción de amparo contra el PAMI. Señala la transgresión al derecho a la salud, a la protección social, el trato digno. No aborda los restantes requisitos de esta acción.-

Se le asignan: 7 (siete) puntos.-

Total: 13 (trece) puntos.

Postulante 248:

Caso Penal:

Plantea una recurso de apelación contra el procesamiento y embargo. Adelante un pedido de excarcelación. Deduce planteos de nulidad respecto de la investigación; requisa y detención, con atinadas citas. Critica por arbitrariedad la decisión del procesamiento con cita del art. 123 del CPP y luego protesta de su *orfandad probatoria* de modo correcto. Protesta de la calificación legal de modo acertado. Explica que no se acreditó la ultraintención de la venta. Propicia la hipótesis de tenencia para consumo personal y con cita de “Arriola”, reclama su inconstitucionales, aunque no se hace cargo de los datos del caso (consumo propio, suministro y consumo con terceros). Se queja de la PP de modo atinado, con cita normativa y jurisprudencial. Critica el empleo del comportamiento procesal de su asistido en un proceso donde fue sobreseído, con argumentos vinculados a la reincidencia sin mayor desarrollo con los datos del caso. Se agravia del embargo. Peticiona correctamente la excarcelación de su defendido.-

Se le asignan: 33 (treinta y tres) puntos.-

Caso no Penal:

Explica el agotamiento de gestiones extrajudiciales. Anuncia una acción de amparo que apoya en correcta normativa. Justifica la competencia y la legitimación activa y pasiva con datos del caso. Identifica los derechos transgredidos y brinda un profuso apoyo legal. Discurre sobre la procedencia de la acción. Promueve una medida cautelar que justifica. Ofrece prueba. Anuncia un BLSG. Formula reseras.-

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.-

Total: 61 (sesenta y un) puntos.

Postulante 242:

Caso Penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Deduce un planteo de excarcelación. Critica la calificación legal por imprecisa, dentro de la norma citada. Descarta la agravante vinculada a la proximidad del establecimiento educativo. Cita pautas correctas sobre la libertad durante el proceso y la posibilidad de su restricción. Invoca criterios de órganos internacionales de DDHH sobre el empleo y criterio de uso de la PP. Indica que la pena no es suficiente para ello. Razona adecuadamente sobre el arraigo y eventuales compromisos de su asistido.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo, con cita legal y constitucional. Identifica al PAMI como demandado y reclama la provisión de la prestación médica aconsejada. Invoca las Reglas de Brasilia. No aborda ni justifica los restantes requisitos de este tipo de demandas.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-

Total: 22 (veintidós) puntos.

Postulante 240:

Caso Penal:

Realiza distintas objeciones, varias atinadas y con fundamento, aunque el razonamiento es dificultoso de seguir en cada uno de los conceptos que impresiona están entremezclados. Predica inicialmente sobre ausencia de causa probable o sospecha razonable y luego lo vincula con la falta de ostentación (del consumo), para reclamar la aplicación de la doctrina de “Arriola”, refutando el proceder del preventor *dado que el oficial de policía quería calificar la conducta como inmoral*. Cuestiona que la sustancia secuestrada haya sido efectivamente *ostentada públicamente por mi asistido o fue solo determinado a criterio del “agente encubierto/agente provocador”*. Retoma más abajo la ausencia de motivos para la detención y requisa por ausencia de orden judicial o del fiscal. De inmediato se ocupa de la posibilidad del código de imponer cauciones –anunciando que cuestionaría la fijada por irrazonable (el caso no indica ningún tipo de caución). Critica luego la denegatoria de la excarcelación apartándose de los datos del caso. Pasa a apelar el auto de procesamiento con una crítica que parece dirigida a la calificación legal. Retoma luego la validez del procedimiento con cita del art. 230 del CPPN y vuelve, una vez más, sobre la situación de detención en PP con cita de “Díaz Bessone”. La dificultad para hilvanar el razonamiento que intenta exponer limita la comprensión.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-

Caso no penal.-

Describe un primer pedido de informes. Luego pasa a una acción de amparo, pero parece confundir el objeto de esa demanda, con una medida cautelar. A lo largo de la redacción habla de ambas acciones o pedidos como una misma cosa. Identifica el conflicto

y los derechos vulnerados, en especial en el caso de una persona con discapacidad como el amparo. No aborda los recaudos propios de esta acción de manera clara y precisa. No cita normativa vinculada a la herramienta que anuncia.-

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Total: 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 206:

Caso penal.

Observa requisas al imputado sin orden escrita y en función de meras apreciaciones subjetivas del policía. A partir de allí, sostiene que no pueden considerarse las evidencias obtenidas. Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento a través del cual peticionaría la nulidad del mismo por ausencia de elementos de convicción para acreditar la existencia de un hecho delictivo y la responsabilidad penal de su asistido. No realiza planteos relacionados con la libertad de su asistido.

Se le asignan: 10 (diez) puntos.

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo en pos de los intereses de la asistida, Norma Pérez. Legitima pasivamente al PAMI. Se limita a justificar por qué elige esa vía procesal.

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.

Total: 15 (quince) puntos.

Postulante 231:

Caso penal.

Plantearía un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. Dentro de la vía recursiva, plantea la nulidad del procedimiento policial desde la identificación de su defendido y posterior requisas sin orden judicial. Cuestiona la nulidad de la detención por ausencia de orden judicial. Reclama la aplicación de la regla de exclusión. Se agravia de la calificación jurídica asignada en el auto de procesamiento. Observa la violación a la garantía de defensa en juicio por falta de evacuación de citas. Sigue reclamando la recalificación por el delito previsto en el art. 14 párr. 2º Ley 23.737 y pide su inconstitucionalidad (doctrina "Arriola"). Se agravia del dictado de la prisión preventiva. Termina solicitando la excarcelación. El postulante brinda sólidos argumentos en sus planteos.

Se le asignan: 28 (veintiocho) puntos.

Caso no penal.

Considera agotada la vía extra judicial y por eso interpondría una acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI y al Estado Nacional. Fija la competencia. Justifica la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

acción interpuesta. Promovería medida cautelar innovativa, analizando sus requisitos de procedencia. Ofrece contra cautela juratoria en forma subsidiaria. Pediría beneficio de litigar sin gastos fundando los motivos. Ofrece pruebas.

Se le asignan: 23 (veintitrés) puntos.

Total: 51 (cincuenta y un) puntos.

Postulante 209:

Caso penal.

Interpondría un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. En dicha impugnación plantea la nulidad de la detención. Plantea la regla de exclusión. Solicita excarcelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Se agravia sobre insuficiencia de prueba.

Se le asignan: 14 (catorce) puntos.

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI y al Estado Nacional a través del Ministerio de Salud de la Nación. Actúa a favor del menor Carlos Pérez. Plantea medida cautelar auto satisfactiva. Analiza sus requisitos. Interpone beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.

Total: 30 (treinta) puntos.

Postulante 217:

Caso penal.

Plantea nulidad de la requisita y solicita sobreseimiento. La considera ilegal por inexistencia de causa probable y no tener orden judicial. Sostiene que no puede valorarse el secuestro del estupefaciente derivado de un acto nulo. Se agravia de la falta de evacuación de citas por parte del juez. No hace planteos respecto a la libertad de su asistido.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI y al Ministerio de Salud de la Nación. Plantea la inconstitucionalidad del requisito que exige el agotamiento de la vía administrativa. Analiza requisitos de procedencia. Pide medida cautelar innovativa. Analiza sus requisitos. Ofrece como contracautela una de tipo juratoria.

Se le asignan: 14 (catorce) puntos.

Total: 29 (veintinueve) puntos.

Postulante 201:

Caso penal.

Plantearía la nulidad del procedimiento de requisita y detención por ausencia de orden judicial. Solicita la excarcelación de su defendido dentro de la cual no ataca los riesgos procesales. Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento en donde solicita recalificación hacia el delito del art. 14 párr. 2º Ley 23.737. plantea ausencia de prueba que sostenga la calificación asignada por el juez.

Se le asignan: 14 (catorce) puntos.

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI. No plantea otros argumentos ni deduce otras líneas de acción.

Se le asignan: 5 (cinco) puntos

Total: 19 (diecinueve) puntos.

Postulante 243:

Caso penal.

Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento, prisión preventiva y embargo. Enumera los errores in procedendo: nulidad del acta de requisita y detención sobre la base del modo en cómo se inició la investigación (fuente de prueba), la falta de causa probable para detener a su defendido y ausencia de flagrancia. Cuestiona la presencia de testigos del procedimiento ex post facto. Plantea la regla de exclusión respecto de la llamada anónima y del acta de requisita y detención. Sobre el fondo, plantea arbitrariedad del decisorio por falta de corroboración de aspectos centrales de la investigación. Cuestiona la calificación legal adoptada y reclama un encuadre más beneficio (art. 14 párr. 2º Ley 23.737) solicitando, a la vez, su inconstitucionalidad. Plantea excarcelación con argumentos sólidos.

Se le asignan: 30 (treinta) puntos

Caso no penal.

Promueve acción de amparo. Actúa como patrocinante de Norma Pérez. Legitima pasivamente al PAMI y al Estado Nacional. Delimita el objeto de su planteo. Justifica con normativa. Ofrece prueba. Plantea medida cautelar. Analiza los requisitos de procedencia. Ofrece contra cautela caución de tipo juratoria. Peticiona beneficio de litigar sin gastos. Plantea inconstitucionalidad del art. 15 Ley 16.986 en caso de apelación. Cita jurisprudencia.

Se le asignan: 24 (veinticuatro) puntos.

Total: 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

Postulante 235:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso penal.

Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Entiende que se vulneró la intimidad de su defendido en tanto la droga se encontraba en su campera. Cuestiona la calificación legal adoptada. Observa la requisita por la aparente actitud sospechosa. Cuestiona la detención de su defendido, considerándola ilegítima. Solicita que no se consideren la requisita y eventual secuestro al provenir de una detención ilegítima. Ataca los argumentos que sostienen la prisión preventiva. No realiza planteos sobre la libertad de su asistido.

Se le asignan: 21 (veintiuno) puntos.

Caso no penal.

Interpone acción de amparo. Actúa en representación de Carlos Pérez. Justifica su acción. Narra los hechos. Legitima pasivamente al PAMI. Menciona que plantea una medida cautelar de la cual no se observan argumentos.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Total: 36 (treinta y seis) puntos.

Postulante 239:

Caso penal.

Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Se agravia del erróneo encuadre legal peticionando se aplique la figura legal del art. 14 Ley 23.737. Apela el embargo por ser excesivo. Se agravia del rechazo en evacuar las citas de su defendido. No plantea nulidades medulares ni desarrolla cursos de acción para obtener la libertad de su asistido.

Se le asignan: 10 (diez) puntos.

Caso no penal.

Promueve acción de amparo en representación de Carlos Pérez y Norma Pérez. Legitima pasivamente al PAMI y al Ministerio de Salud de la Nación. Justifica su acción. Narra los hechos del caso en consonancia con los derechos vulnerados. Plantea medida cautelar. Ofrece caución juratoria. Ofrece prueba. Finaliza con petitorio.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.

Total: 27 (veintisiete) puntos.

EXÁMENES 23/11

Postulante 357:

Caso Penal:

Predice la nulidad del proceso a partir de un allanamiento realizado sin fundamentos. A ese fin, critica que pueda emplearse como base del ingreso la denuncia anónima. Señala que la intervención policial se hizo de modo engañoso y sin mediar razones de urgencia, por lo que impulsa anular el allanamiento y del proceso al no existir prueba independiente. No se cita normativa aplicable (a excepción del art. 227 del ritual). Cuestiona la calificación legal procurando ubicar a su asistida como víctima de trata y no como organizadora. Pide su excarcelación con atinados argumentos.-

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo con invocación de la ley de amparo y del art. 43- Señala como comprometidos los derechos a una vivienda digna y a la salud del niño discapacitado. Parece dirigir la acción contra *el Estado*, aunque luego alude a la *municipalidad local* al Área de Sociales. Pide una medida innovativa para que se brinde vivienda *en un término no superior a 10 días*. Al finalizar, reclama la prestación para el niño discapacitado en un término de 3 días. Más allá de identificar el nudo del asunto, no aborda los requisitos para este tipo de acción.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Total: 37 (treinta y siete) puntos.

Postulante 351:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación, aunque lo titula dirigido a la *Excma. Cámara*. Parece agraviarse de una decisión liberatoria previa –admitiendo que su asistida era *quien administraba el lugar*- Pasa de inmediato a discurrir sobre la calidad de anónima de la denuncia. Pasa a indicar que la PP fue decretada por un *hecho tachado de constitucional*. Carece de mayor argumentación y citas normativas. La redacción resulta en parte confusa para comprender el planteo.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Caso No penal:

Señala una acción de amparo escueta. Alienta la inconstitucionalidad del art. 2 de la ley de amparo, para guarecer de la existencia de una vía reclamatoria distinta. No desarrolla ni justifica este planteo, en especial, cuando en el caso concreto se presenta, justamente, esa situación. No identifica los hechos del caso, ni el derecho aplicable, a excepción de una aislada mención al *derecho de propiedad*. No aborda los requisitos de este tipo de acción.-

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

Total: 8 (ocho) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 396:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. Tacha de nulo el procedimiento por fundarse en una denuncia anónima. Cuestiona la investigación policial previa y la calidad de agente encubierto del uniformado que visitó el lugar. Peticiona la nulidad del allanamiento pues los fundamentos son formales y el juez no analizó los motivos para dictar la orden. Cita normativa aplicable en pos de la nulidades reclamadas y la conecta con la consecuencia de la exclusión de esas pruebas. Cita jurisprudencia aplicable a su estrategia. Critica la calificación leal, alentando la atipicidad de la conducta, al no reunirse los elementos de la hipótesis en danza, en especial por mediar consentimiento válido y voluntad de las mujeres halladas en el lugar, por no haberse verificado la finalidad del tipo penal, ni acreditar la vulnerabilidad de las víctimas. Introduce de modo subsidiario un posible error de prohibición invencible por parte de su asistida, condicionado culturalmente. Por último, de modo subsidiario, alienta la solución de no punibilidad de su asistida por haber sido ella misma sujeto de trata. Apela la PP. Cada planteo resulta preciso, con apoyo normativo y jurisprudencial o doctrinario y vinculación con los hechos del caso.-

Se le asignan: 35 (treinta y cinco) puntos.-

Caso no Penal

interpone una acción de amparo, contra la Municipalidad local y en subsidio contra el Estado Nacional. Identifica el acto lesivo con la omisión de proveer una vivienda digna, que permita la convivencia y mantención de su núcleo familiar. Cita normativa aplicable. Justifica la vía intentada. Alienta una medida cautelar contra la Municipalidad para que se provea una solución habitacional o bien una prestación equivalente al alquiler de una vivienda familiar. Justifica los extremos de esta medida. Ofrece contra-cautela juratoria. Propicia BLSG.-

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.-

Total: 60 (sesenta) puntos.

Postulante 382:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación, cuya viabilidad justifica y apoya en normativa aplicable. Critica el mérito de la prueba que sostiene el procesamiento, proponiendo que no permite acreditar la hipótesis en danza, pues alienta que su asistida es víctima, ella misma, del delito de trata de personas, lo que obtiene de distintas referencias que el caso brinda, empleando prolíficos argumentos. Critica la PP con atinados argumentos, pero su enjundia lo lleva a agregar datos fácticos que el caso no ofrece.-

Se le asignan: 20 (veinte) puntos.-

Caso no Penal:

Describe una acción de amparo patrocinando a Rubén Gonzalez, quien representa a su hijo menor Lucas. Demanda al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y al Instituto Provincial de la vivienda. Justifica la vía intentada, la competencia del Juez Federal y reseña los hechos. En este punto, el Postulante es prolífico en datos que el caso no ofrece y que él agrega. Identifica los derechos lesionados, a la vida, a la salud y la vivienda. Se centra en la condición de discapacitado del niño, invocando normativa atinente al caso. Impulsa un pedido de medida cautelar para que se le asigne una vivienda. Justifica los extremos de ese pedido. Pide se le exima de contra-cautela, Ofrece prueba. Hace reservas y petitorio.-

Se le asignan: 25 (veinticinco) puntos.-

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 393:

Caso Penal:

Protesta por la validez del procedimiento inicial. Alude que la información recibida mediante denuncia anónima no fue comunicada al Juez por la policía. Se soslaya la intervención judicial provincial. Se cita normativa, en principio, ajena a los hechos del caso (art.285 del C.P.P.). Se pasa a señalar las exigencias de la orden de allanamiento y se pide la nulidad del acta labrada como de los actos consecuentes, sin argumentar sobre ambos extremos en base al caso concreto. Tacha de nulidad las declaraciones de las mujeres halladas en el lugar en razón que fueron recibidas por personal del Ministerio y no policial, judicial o de la Fiscalía. Señala que a su asistida solo le cabría la posibilidad de ser juzgada por la violación al art. 17 de la ley 12.331. Sobre esa base rechaza el cargo realizado respecto de la ley 26.234. Omite relevar el pronunciamiento provincial previo o abordar reglas de participación en el hecho que considera ejecutado por un tercero. Pide revocar la PP con argumentos ora genéricos, ora basados en la mención de garantías en abstracto, sin conexión con los hechos del caso (in dubio pro reo, inviolabilidad de la defensa en juicio, debido proceso legal, inviolabilidad del domicilio, etc.). Se opone a la elevación a juicio e impulsa el sobreseimiento, con cita del art. 349 del C.P.P. instancia a la que, según el caso, no se ha arribado.-

Se le asignan: 15 (quince) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia un *recurso de amparo contra el obrador persiguiendo la finalidad de restitución de sus pertenencias*. Identifica el acto lesivo con la retención de sus efectos personales, lesiva del derecho de propiedad. Además alude a la falta de vivienda digna.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Continúa desarrollando su argumento central respecto de la restitución de sus efectos personales y el compromiso para el derecho de la propiedad, con mención del art. 17. Sobre el final impulsa una medida cautelar para la restitución de esos elementos, *así como también una inminente solución al problema habitacional de los nombrados.*- Omite los requisitos de esta acción y toda fundamentación sobre el objeto principal para el jurado, que el Postulante alude de modo incidental.-

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.-

Total: 19 (diecinueve) puntos.

Postulante 358:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación y planteo de nulidad de las actuaciones. Menciona la afectación de garantías de modo genérico. Señala la invalidez del procedimiento policial por empleo de un *agente encubierto*, que, en el caso concreto, ha operado como *provocador* del delito, impulsando el trato con una de las chicas, luego de declinar la atención de su defendida, que no resulta punible. No avanza sobre la naturaleza de este delito, su posible comisión previa al acto cuestionado, o calidad de permanente, desde el punto de vista de la tipicidad. Pasa a desarrollar argumentos vinculados con la aplicación de la ley. Rechaza el cargo de la decisión judicial e impulsa la no punibilidad de su defendida por ser ella misma víctima de trata. Subsidiariamente propone un cambio de calificación legal respecto de su defendida, rechazando las agravantes empleadas. Si bien admite la existencia de *engaño* y *fraude* (y que Rosita las recibió), ubica a “Luis” como autor de ello y no a su defendida. No propone cual sería la calificación alternativa, ni discurre sobre las reglas de participación criminal para apoyar su estrategia. Anuncia un pedido de excarcelación que no desarrolla en relación a los datos del caso. Formula reserva del caso federal en una línea.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos

Caso no Penal:

Justicia el motivo de su intervención como DPO a requerimiento de su asistido. Promueve una acción de amparo contra el Estado Nacional, el Provincial y el Municipal en pos de una vivienda digna y cobertura social para su asistido y familia. Describe los hechos. Justifica la vía intentada. Discurre sobre el derecho a la propiedad y a la salud, Ofrece prueba. Alienta una medida cautelar, cuyo objeto no define. Ofrece contracaute la juratoria y anuncia BLSG.-

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.-

Total: 29 (veintinueve) puntos.

Postulante 398:

Caso penal.

Plantea excarcelación bajo caución juratoria bajo argumentos genéricos. Plantea un recurso de casación mencionando el estado de vulnerabilidad de su asistida y pide se la absuelva.

Se le asignan: 3 (tres) puntos.

Caso no penal.

Deduce acción de amparo contra el Estado Provincial o Nacional. Delimita el objeto. Analiza los requisitos de la acción que promueve. Deduce medida cautelar y analiza sus requisitos. Ofrece contra cautela.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

Postulante 376:

Caso penal.

Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Trabaja fundamentos para revertir la prisión preventiva. Se agravia de la calificación legal y critica la ausencia de prueba. Solicita el sobreseimiento por ausencia de encuadre legal de la conducta de su asistida. No observa evidentes defectos procesales en el procedimiento.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Caso no penal.

Interpondría una acción de amparo con medida cautelar. Legitima al Estado Nacional. Delimita el objeto de su acción. Sustenta con base normativa su planteo. Carece de un análisis particularizado de los requisitos de la medida cautelar que dice plantear.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Total: 30 (treinta) puntos.

Postulante 385:

Caso penal.

Refiere que su asistida fue engañada y las pruebas del caso lucen inconsistentes para acusarla por los delitos atribuidos. Ofrece un encuadre más beneficioso (art. 2 Ley 26.364). Sus argumentos no se enmarcan en ninguna impugnación específica. No realiza planteos relevantes.

Se le asignan: 7 (siete) puntos.

Caso no penal.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Argumenta sobre la obligación del Estado en garantizar una vivienda digna que “debe garantizar y dar solución a esta familia”. No menciona las acciones procesales que desplegaría.

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.

Total: 11 (once) puntos.

Postulante 362:

Caso penal.

El postulante realiza un análisis del caso colocando a quien debería defender, en condición de responsable del delito por el cual fue acusada. No sólo no articula mecanismos defensistas eficientes a favor de su asistida sino que lejos de controvertir la imputación, termina por legitimarla.

Se le asigna: 1 (un) punto.

Caso no penal.

No despliega mecanismos de defensa a favor de su representado ni observa planteos relevantes a realizar.

Se le asigna: 1 (un) punto.

Total: 2 (dos) puntos.

Postulante 392:

Caso penal.

Pediría la excarcelación de su defendida sin brindar fundamentos adecuados. No efectúa ningún otro planteo.

Se le asignan: 3 (tres) puntos.

Caso no penal.

Interpone recurso de amparo “para que el juez de manera urgente otorgue un refugio donde puedan alojarse de manera esporádica”. No efectúa planteos relevantes que el caso requiere.

Se le asignan: 3 (tres) puntos.

Total: 6 (seis) puntos.

Postulante 315:

Caso penal:

Plantearía un recurso de apelación. Se agravia del origen de la causa, basado en una denuncia anónima. Cuestiona la conducta del agente policial quien ingresa al lugar sin orden de juez competente, haciéndose pasar por un cliente. Cuestiona la labor del juez, en tanto tuvo por convalidó las pruebas obtenidas en forma ilícita, y dispuso en base a

aquellas, el allanamiento del establecimiento. Cuestiona la calificación legal bajo el argumento de que para que haya trata de personas con fines de explotación sexual se requiere el aprovechamiento de un estado de vulnerabilidad o la comisión bajo ardid o engaño. Así, parece no dar respuesta a la redacción típica según ley 26.842. Valoró que su pupila seguía ejerciendo la prostitución y que había comenzado dicha actividad de la misma manera que las víctimas. Que debía rendirle cuentas al Sr. Luis y que se encontraba bajo coacción. De manera breve, se agravio de la prisión preventiva.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso no penal:

Interpondría un recurso de amparo con una medida cautelar que propone en subsidio. Iniciaría también un beneficio de litigar sin gastos. Desarrolla dichos planteos, aunque hubiese sido deseable mayor profundidad en su tratamiento.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Total: 42 (cuarenta y dos) puntos.

Postulante 348:

Caso penal:

Expresa que interpondría un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Encausa sus agravios exclusivamente en el tema de libertad. No realiza otras defensas.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo contra el Municipio Local y en subsidio contra el Estado Provincial. Solicita también una medida cautelar innovativa, ofreciendo una contracautele de naturaleza juratoria. Hace reserva de la cuestión federal.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 307:

Caso penal:

Solicitaría la excarcelación de su asistida. De seguido, sin especificar la vía procesal elegida, cuestiona la calificación legal por ausencia del tipo subjetivo del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Propone la aplicación de la figura contemplada en el artículo 17 de la ley 12.331, pese a que surge del caso que la justiciable había sido sobreseída, más no realiza ningún planteo en torno a la violación del *ne bis in ídem*. Igual observación cabe formular en torno al cuestionamiento sobre el juez competente.

Se le asignan 12 (doce) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso no penal: Iniciaría una acción de amparo, sin detenerse adecuadamente en la legitimación pasiva y activa. No solicita medida cautelar. Ni promueve beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 22 (veintidós) puntos.

Postulante 319:

Caso penal:

Sostiene que es improcedente la prisión preventiva de su defendida. Plantea la nulidad de la acción, pero no concreta los motivos de su pedido. Sostiene de forma dogmática que se ha vulnerado el artículo 18 de la CN y el derecho de abstenerse de declarar. Propone la aplicación de la ley 12.331. Solicita la excarcelación, sin más fundamentos que la cita del artículo 316 y siguientes del CPPN.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal: Interpondría una acción de amparo. El desarrollo luce insuficiente y omite cuestiones esenciales para la solución del caso.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Total: 13 (trece) puntos.

Postulante 356:

Caso penal:

Interpondría un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Se agravia de la afectación de la garantía que prohíbe la doble persecución penal, denunciando la existencia de identidad entre el hecho sometido a conocimiento de la justicia provincial y el suceso investigado en el presente proceso. Cuestiona el inicio de las actuaciones a través de una denuncia anónima. Se agravia de la actuación del personal policial en calidad de agente provocador, cuestionando la actuación no ética del Estado. Solicita la exclusión probatoria y en subsidio plantea la aplicación de la causa de no punibilidad prevista en el art. 5 de la ley 26364. Cuestiona la calificación legal. Discute la prisión preventiva. Finalmente, solicita que la Sra. Montero reciba atención integral para evitar revictimización.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo contra la municipalidad y el gobierno provincial, junto con la solicitud de una medida cautelar para que se provea de manera inmediata una solución habitacional. Ofrece contracautela de naturaleza juratoria y afirma que promovería paralelamente un beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 57 (cincuenta y siete) puntos.

Postulante 384:

Caso penal:

Platearía recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Cuestiona la calificación legal y la autoría. Entiende que la Sra. Montero resulta una víctima más de la conducta criminal desplegada por el Sr. Luis. Hace reserva del caso federal. Independientemente solicita la excarcelación de su asistida, reiterando que aquella es víctima de la situación.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra el Estado Municipal. No solicita medida cautelar ni promueve el inicio de un beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 352:

Caso penal:

Apelaría el auto de procesamiento y en el mismo acto procesal plantearía distintas nulidades vinculadas a irregularidades cometidas durante el procedimiento policial. Puntualmente, se agravia de la denuncia anónima; el accionar policial en relación al allanamiento; y de la actitud no ética del agente estatal. Solicita la exclusión probatoria. Solicitaría la aplicación de la cláusula de no punibilidad prevista en el art. 5 de la ley 26364. Cita las reglas de Brasilia. Se agravia de la calificación legal, proponiendo como subsunción legal alternativa el encuadre en el art. 125 bis del CP. Sostiene que en todo caso el autor del hecho sería el Sr. Luis quien regenteaba el lugar. En forma muy breve se agravia de la prisión preventiva.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal:

Plantearía una acción de amparo contra la Municipalidad y el Estado Nacional, junto con la medida cautelar innovativa. Promueve en forma incidental el beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 388:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso Penal:

Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Funda su admisibilidad. Señala la falta de configuración del tipo penal, al entender que en el caso se encuentra ausente la finalidad de explotación requerida por la figura penal. Se agravia también del hecho de que se considere autora a su asistida, a quien considera una víctima. Denuncia vicios del procedimiento, identificando el origen a través de una denuncia anónima y la falta de requerimiento fiscal.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos

Caso no penal:

Interpondría una medida autosatisfactiva contra el Estado Municipal. Funda su admisibilidad y formula reserva del caso federal.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Total: 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 389:

Caso Penal:

Plantearía la excarcelación. Plantearía la nulidad del procedimiento, en el entendimiento de que su asistida no ha sido indagada respecto de la totalidad de los hechos investigados. Cuestiona la calificación legal considerando ausentes en el caso ciertas notas que se presentan con habitualidad en el delito de trata de personas (por ejemplo, retención de documentos, incomunicación, etc.) Sostiene que no se ha acreditado debidamente el engaño a las presuntas víctimas, por lo que descarta la existencia de un vicio del consentimiento. Omite contemplar las modificaciones introducidas por la ley 26842. Cuestiona también el accionar policial sin control jurisdiccional oportuno.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra el Estado Nacional alegando la violación del derecho a una vivienda digna. No solicita medida cautelar ni promueve beneficio de litigar sin gastos

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 25 (veinticinco) puntos.

Postulante 391:

Caso Penal:

Solicitaría la nulidad de la denuncia anónima, planteando la inconstitucionalidad del art. 17 de la ley 26.842. Subsidiariamente plantearía la nulidad de la orden de allanamiento y secuestro. Señala que la policía se condujo de manera absoluta autónoma desde la

recepción de la denuncia anónima sin dar inmediata intervención al juez de la causa. Entiende que debió haberse corrido vista al Ministerio Público Fiscal a fin que formule requerimiento formal de instrucción. Plantea la exclusión probatoria y subsidiariamente propone cambio de calificación legal. Considera que en todo caso la Sra. Montero ha sido partícipe del delito en los términos del art. 46 del C.P. Solicita la excarcelación.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo contra el Estado Nacional, alegando la violación del derecho a la vivienda digna. Solicita conjuntamente una medida cautelar. Invoca la aplicación de las reglas de Brasilia.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Total: 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 322:

Caso Penal:

Realiza un desarrollo donde cuestiona el procedimiento inicial por no haberse notificado a la autoridad judicial o al Fiscal. Cita argumentos genéricos válidos, aunque se apoya en normas no vigentes sin justificación del particular. Sobre esa base reclama la nulidad de lo actuado y la imposibilidad de avanzar contra su defendida.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo con apoyo en la ley respectiva y la CN contra la *Municipalidad local*. No aborda restantes requisitos tales como la personería, representación, legitimación activa y pasiva y competencia en relación a su función. Identifica como afectados los derechos a la vida, salud y dignidad de la persona. No indica el derecho a una vivienda en concreto. No hace cita normativa alguna. Pregona sobre los recaudos de una medida cautelar que no concreta. Anuncia un BLSG. Dirige la acción para que *en la medida de lo posible*, puedan acceder a un lugar estable o seguro, lo que habilita una discusión sobre esa *medida y la posibilidad* consecuente,.-

Se le asignan: 6 (seis) puntos.-

Total: 11 (once) puntos.

Postulante 302:

Caso Penal:

Plantearía un recurso de apelación, en cuyo marco desgrana varios planteos. De nulidad: respecto de la información anónima con la que se inicia la pesquisa; del procedimiento e investigación policial por la actividad oficiosa policial, sin aviso a la



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

autoridad judicial, en el que incluye la actividad de un funcionario que indica como agente provocador. Peticiona, junto con su nulidad, la exclusión probatoria. Todo lo funda con atinadas citas legales y de jurisprudencia. Critica la calificación legal pues no se acreditó la realización de ninguna de las conductas típicas previstas en la figura. Suma un razonamiento vinculado a la autodeterminación de las potenciales víctimas. Aduna una lógica que cuestiona el tipo subjetivo del que carece su representada. De modo subsidiario introduce la causal obstativa de punibilidad que funda en datos que el caso ofrece para ubicar a su defendida como víctima y no como responsable de los hechos. Agrega una objeción atinente a un error de prohibición de su asistida respecto de la naturaleza ilícita de la conducta, que construye sobre las pautas sexuales de su asistida *dada su historia de vida*, en una estrategia posible de ser criticada. Apela la prisión preventiva. Formula reservas. En varios pasajes acompaña su lógica con citas de jurisprudencia.-

Se le asignan: 35 (treinta y cinco) puntos.-

Caso no penal:

Plantea una acción de amparo contra la Municipalidad local, contra el Ministerio de Planificación y Vivienda provincial y contra el Estado Naciona. Cita normativa aplicable. Identifica los hechos, cita el derecho transgredido con apoyo normativo. Justifica la vía. Solicita medida cautelar y funda su procedencia. Ofrece prueba. Solicita BLSG. Formula reservas.-

Se le asignan: 28 (veintiocho) puntos.-

Total: 63 (sesenta y tres) puntos.

USO OFICIAL

Postulante 317:

Caso Penal:

Comienza por definir su ministerio. Adelanta que plantearía un recurso de apelación contra el procesamiento y prisión preventiva enlistando los agravios del caso. Pasa a hacer una *breve reseña del inicio de las presentes actuaciones*. Protesta por la invalidez del allanamiento, puesto que no mediaban motivos para que el juez la ordenase, dado que todo se apoya en la actuación policial sin ningún otro dato objetivo. Cita jurisprudencia sobre su argumentación. Pasa a desarrollar agravios respecto de la imputación, donde critica con buena lógica el rol de “Rosita”, para cuestionar la relevancia típica del hecho y la actividad que en el mismo se le asigna a su defendida, resumiendo el caso en una actividad de ofrecimiento de prostitución impune con datos que el caso ofrece. Critica la PP con atinados argumentos. Concluye haciendo reservas de mantener agravios por vías impugnativas no ordinarias.-

Se le asigna: 21 (veintiún) puntos.-

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo en pos de *la protección y restablecimiento de los derechos y libertades, derecho a la vivienda digna*. Identifica el problema y se apoya en el art. 14 de la CN (14bis). Ocurre a instrumentos internacionales y a la ley 26.061 respecto de los niños menores, solicitando la intervención de la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia y a la ley de Salud Mental respecto de un niño con un leve retraso. No aborda los restantes recaudos de la acción que ha de intentar.-

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.-

Total: 30 (treinta) puntos.

Postulante 312:

Caso Penal:

Anuncia un planteo de nulidad por violación al principio del *ne bis in ídem*, que desarrolla y ata a la decisión de sobreseimiento del Juez provincial. De no prosperar ese pedido, anuncia que su norte *es tratar de que la pena que le impongan los Jueces sea la mas baja posible*, de lo que parece desprenderse que renuncia a otras defensas. Pasa a criticar, con atinados argumentos, la calificación legal sobre la base de analizar hechos y datos del caso. Deslucen ciertas concesiones sobre la actividad de su defendida (recibir a las chicas, ofrecer sus servicios sexuales), donde nuevamente parece conformarse con impulsar la menor pena posible, sin vincular esa estrategia con la instancia procesal actual. Alienta un pedido de excarcelación, sobre la escala penal que alienta en susbsidio (suponiendo el triunfo de la variación alentada). Critica de modo genérico y correcto el instituto y fines de la PP, con abundante cita de doctrina.-

Se le asignan 15 (quince) puntos.-

Caso no penal:

Reseña los hechos. Señala su gravedad y anuncia una acción de amparo, con cita literal del art. 43 de la CN. Lo dirige contra el Estado Nacional y contra la empresa constructora para *que cese con la obra y la restricción en cuanto al acceso de las personas al lugar, junto a otras personas y retirar de ahí su casilla y todas sus pertenencias que se encuentra en el predio*. Parece dirigir la pretensión *a poder colocarla en otro lugar que el estado habilite para tales efectos*, lo que resulta criticable como estrategia en pos del declamado *derecho de una vivienda*. No cita normativa aplicable respecto de la acción intentada, ni se detiene en sus requisitos.-

Se le asignan 5 (cinco) puntos.-

Total: 20 (veinte) puntos.

Postulante 333:

Caso penal.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Plantea nulidad de la actividad procesal que dio origen al allanamiento. Observa la existencia de un llamado anónimo, la realización de tareas de inteligencia no autorizadas y sin presencia de testigos. Los argumentos brindados son escasos. No observa planteos medulares ni procura cursos de acción para obtener la libertad de su asistida.

Se le asignan: 6 (seis) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo para reivindicar el derecho a una vivienda digna. Narra los hechos. No avanza en otras argumentaciones ni planteos necesarios que el caso exige.

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.

Total: 10 (diez) puntos.

Postulante 343:

Caso penal.

Plantea excarcelación con argumentos genéricos. De forma conjunta, refiere que solicita en ese mismo escrito la inimputabilidad de su defendida por no ser punible en los términos del art. 5 Ley 26.364. Como argumento de defensa peticiona reorientar la investigación sobre “Luis”. Plantea nulidad del procedimiento llevado a cabo por el agente Gómez y de todos los actos que deriven de él.

Se le asignan: 19 (diecinueve) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo. Plantea medida cautelar la urgente intervención del instituto de la vivienda de la jurisdicción correspondiente y de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Nación. Circumscribe su objeto. Ofrece pruebas.

Se le asignan: 13 (trece) puntos.

Total: 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 310:

Caso penal.

Coloca a su asistida como víctima del delito de trata. Argumenta en ese sentido. Termina pidiendo “el cambio de carátula de procesamiento de la defendida”. No deduce planteos medulares que el caso exige. Incorpora hechos no relatados en la propuesta del caso.

Se le asignan: 2 (dos) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo. Solicita medida de no innovar con el objeto de que González y su familia pueda “retirar las limitadas pertenencias que quedaron en ese

predio". No deduce planteos medulares que el caso requiere ni profundiza en argumentos de la acción planteada.

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.

Total: 6 (seis) puntos.

Postulante 308:

Caso penal.

Interpone recurso de apelación y plantea nulidad del procedimiento por haberse iniciado con una denuncia anónima. Cuestiona la actuación del agente Gómez. Plantea nulidad del allanamiento de morada por ausencia de testigos del procedimiento. No deduce planteos sobre la libertad de su defendida.

Se le asignan: 11 (once) puntos.

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo con una medida cautelar. Menciona los requisitos de procedencia. El postulante brinda argumentos genéricos con escasa relación a las concretas circunstancias del caso.

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

EXÁMENES 24/11

Postulante 452:

Caso Penal:

Titula un pedido de excarcelación, planteo de nulidad y apelación del procesamiento. Reseña los hechos. Precisa luego que no mediaban razones para su detención, con cita del art. 230bis del CPPN, sin mayor desarrollo. Predica luego en base a datos del caso, la ausencia de riesgo de fuga sobre la que impulsa el pedido de excarcelación de su asistido. En un trámite de apelación, protesta por la nulidad del allanamiento domiciliario, realizado sin orden judicial y sin motivos de urgencia, pero luego parece volver, de modo genérico, sobre la ausencia de motivos para concretar la detención de su asistido.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional. Identifica el acto lesivo, los derechos afectados y la normativa aplicable. Justicia la vía intentada. Argumenta sobre el derecho a la salud y la obligatoriedad de la cobertura reclamada.-

Se le asignan: 10 (diez) puntos.-



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Total: 22 (veintidós) puntos.

Postulante 470:

Caso Penal

Critica la falta de demostración del dolo de tráfico en base a los datos que ofrece el caso. Rechaza la posibilidad de transporte, puesto que no está demostrada la vinculación de su defendido con la camioneta donde se halló la droga (que se incautó sin intervención de testigos de actuación). Afirma que en su domicilio no se secuestró sustancia alguna y que sus dichos carecen de validez al no ser prestados ante el juez, ni en presencia de un defensor. Pasa a cuestionar la PP con atinados argumentos. Concluye prestando, con acierto, sobre la validez del allanamiento. No se realiza cita normativa instrumental de las peticiones, ni de la vía elegida.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia un recurso de amparo contra el PAMI. Identifica los derechos comprometidos.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Total: 17 (diecisiete) puntos.

Postulante 472:

Caso Penal:

Reseña los hechos. Señala la omisión de cumplir el plazo del art. 306 del C.P.P. Admite la validez de la diligencia de allanamiento realizada en el domicilio de su defendido, sin justificar la utilidad o necesidad de ello para su estrategia de defensa. Agrega una reflexión genérica sobre la libertad durante el proceso.-

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

Caso no Penal:

Se anuncia de modo escueto una acción de amparo contra el PAMI. Se justifica de modo genérico la vía. No se abordan los requisitos o exigencias esperables para esta gestión.-

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.-

Total: 7 (siete) puntos.

Postulante 473:

Caso Penal:

Señala distintos aspectos cuestionables del procedimiento policial. Omite indicar la forma recursiva o herramienta bajo la cual impulsa el sobreseimiento de su asistido y su

libertad. Cuestiona las declaraciones de su defendido por haber sido realizadas sin su defensor, ni ante autoridad judicial competente. Pide que no se considere el antecedente de su representado por tenencia de estupefacientes para consumo personal. Indica que el secuestro del arma de guerra *no constituye más que un delito menor* y agrega una explicación sobre su hallazgo con datos que no surge del caso. Critica la sospecha inicial para su detención a partir de su presencia en el lugar, que justifica por ser próximo a su residencia (omite la circunstancia informada en la comunicación sobre su potencial vínculo con el rodado). Introduce agravios genéricos sobre sus condiciones personales, su calidad de inocente y su derecho a estar en libertad, que vincula con el tiempo de duración de su encierro, para lo que considera el inicio del sumario y da por cierto que su intervención es al día de la fecha de la prueba (lo que no surge del caso). No se realizan citas normativas (fuera de la ley 24.390), de ningún tipo.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una *acción expedita de amparo* contra el PAMI, luego de una gestión administrativa inicial con resultado adverso. Replica los hechos del caso y al estar *Corriendo peligro la vida de la Sra. Gomez solicito se arbitren las medidas urgentes para que la obra social PAMI cumpla con las prestaciones debidas, accionar que infringen y lesionan los derechos de la asistida, derechos reconocidos por la Constitucional Nacional y Tratados Internacionales reconocidos por esta.* El planteo resulta genérico y coloquial, omitiéndose abordar los requisitos de esta demanda. No se cita normativa de ningún tipo.-

Se le asignan: 11 (once) puntos.-

Total: 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 486:

Caso Penal:

Señala de modo genérico su cometido como defensor del interesado. Puntualiza que en el marco de una apelación, protestaría de nulidad por el procedimiento de requisa y secuestro practicado sobre el vehículo, por ausencia de motivos de sospecha suficientes, de orden judicial previa, por ausencia de acta y de testigos. Señala la invalidez de los dichos de su defendido a los preventores, por no haber sido advertido de sus derechos, ni contar con asistencia letrada. Sugiere distintos medios de prueba que estarían pendientes (algunos sin justificar su pertinencia con los hechos del caso, como la prueba de parafina sobre su asistido, cuando el arma se incautó en su domicilio ni el hecho se vincula con su empleo). De no prosperar su reclamo, solicita se lo exima de pena por la información y colaboración prestada para la prosecución de la pesquisa.-

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos.-



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo. Describe el motivo de su intervención, identifica la afectación al derecho a la salud y a gozar de un determinado estándar de vida, con apoyo normativo de instrumentos internacionales. Empero, no indica normativa vinculada con la herramienta legal seleccionada, ni aborda los requisitos de esa acción.-

Se le asignan: 14 (catorce) puntos.-

Total: 32 (treinta y dos) puntos.

Postulante 454:

Caso Penal:

Inicia su prueba haciendo un extenso relato de los hechos del caso. Solicita la excarcelación de su defendido por art. 313 del CPP, sin otros argumentos. Afirma que *solicitaría ante todo la orden de allanamiento, donde me explique los motivos por el cual se pidió*, sin conectar esta exigencia con alguna consecuencia legal o petición concreta derivada del caso. Intenta una defensa respecto del arma hallada en el domicilio, con datos que el caso no ofrece (que la tiene para defensa personal ya que fue víctima de varios robos y que cuenta con autorización para esa tenencia). Discurre luego sobre una estrategia vinculada a otra causa, ajena a la prueba (la de tenencia para consumo personal). Pide aplicar el art. 33bis de la ley de drogas.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Caso no penal:

Anuncia una acción de amparo con invocación del art. 43 de la C.N. contra el PAMI, pero no indica la petición concreta. Pasa a reseñar los hechos del caso e identifica el conflicto con la circunstancia *que la obra social no reconoce el valor total de la compra de los stens y la misma es de un valor elevado para la situación económica que posee el señor y la señora*. Se aparta aquí de los datos del caso y sobre ello, equipara la hipótesis a una relación de consumo, donde alienta facilitar los fondos a su asistida para la compra de los elementos y reclamar luego a la obra social “*Y de esta forma también poder retribuir el “préstamo” concedido para la situación ante la Defensora General de la Nación*”, sin justificación normativa de esa decisión.-

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.-

Total: 13 (trece) puntos.

Postulante 476:

Caso penal.

Postula excarcelación bajo argumentos genéricos que no incluyen una relación circunstanciada con los hechos concretos del caso. Deja planteado un recurso de apelación

para el hipotético caso de que le denieguen su pedido de libertad. Plantea apelación al procesamiento con prisión preventiva. Allí, peticiona cambio de calificación legal por el art. 14 primer párrafo de la ley de drogas y explica sus razones en forma breve pero adecuada. Interpone nulidad de todo lo actuado sobre la base de un procedimiento policial irregular carente de orden judicial.

Se le asignan: 10 (diez) puntos.

Caso no penal.

Interpone acción de amparo con citas legales y doctrinarias pero con casi nula referencia a los hechos. Inicia beneficio de litigar sin gastos. Plantea medida cautelar. Ofrece como contra cautela caución juratoria.

Se le asignan: 12 (doce) puntos.

Total: 22 (veintidós) puntos.

Postulante 479:

Caso penal.

Plantea excarcelación bajo parámetros genéricos sin relación circunstancia con los hechos. Plantea nulidad del allanamiento por exceso del objeto determinado por la orden judicial siendo que del caso no surge la existencia de esa orden.

Se le asignan: 2 (dos) puntos.

Caos no penal.

Inicia acción de amparo contra el PAMI. Explica los hechos que basan su caso.

Interpone medida cautelar con escaso análisis.

Se le asignan: 12 (doce) puntos.

Total: 14 (catorce) puntos.

Postulante 453:

Caso penal.

Solicita la excarcelación de su asistido. Plantea nulidad del procedimiento prevencional que da inicio a las actuaciones. Observa una aprehensión defectuosa, violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación forzada, un allanamiento realizado sobre el domicilio sin orden judicial, la requisa sobre el vehículo y las pruebas obtenidas de todo ese proceder que se encuentran contaminadas. Observa la ausencia de testigos en el secuestro del arma. Reclama la regla de exclusión. Finaliza sus argumentos peticionando “que se me tenga como parte y presentada mis acciones requeridas”. Sin embargo el postulante no encuadra sus argumentos bajo peticiones, herramientas procesales concretas o vías impugnativas disponibles más allá de un claro pedido excarcelatorio.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Caso no penal.

Interpone acción de amparo contra el PAMI. Breve relato de los hechos. Requiere medida cautelar sin análisis de sus requisitos.

Se le asignan: 10 (diez) puntos.

Total: 27 (veintisiete) puntos.

Postulante 492:

Caso penal.

Comenzaría cuestionando el ingreso de los oficiales al domicilio de su asistido por ausencia de orden judicial a partir de lo cual considera que el hallazgo y secuestro del arma de fuego deviene ilegítimo por aplicación de la teoría del fruto del árbol envenenado. Subsidiariamente plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Cuestiona la inexistencia de evidencias. En subsidio propone un cambio de calificación hacia el delito de tenencia simple de estupefacientes. Solicita la excarcelación por inexistencia de riesgos procesales que analiza con los hechos del caso.

Se le asignan: 14 (catorce) puntos.

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo contra el PAMI mencionando citas legales. No efectúa otras argumentaciones ni planteos relevantes.

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.

Total: 18 (dieciocho) puntos.

Postulante 457:

Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento por violación al debido proceso y a la defensa en juicio. Se agravia de la declaración de su asistido “en la autoridad federal” la cual carece de validez. Plantea la violación al principio que prohíbe la doble persecución penal. Se agravia de la realización de un allanamiento sin orden judicial y del posterior secuestro del arma de fuego. No efectúa ningún otro cuestionamiento ni el estado de privación de libertad de su asistido.

Se le asignan: 6 (seis) puntos.

Caso no penal:

Presenta recurso de amparo contra el PAMI pidiendo con urgencia una respuesta favorable y finalizando: “caso contrario, se tomarán otras medidas judiciales”.

Se le asignan: 2 (dos) puntos.

Total: 8 (ocho) puntos.

Postulante 477:

Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Efectúa un relato de los hechos a partir de lo cual concluye y demuestra una inexistencia de causa probable para que los policías inicien investigaciones sin control judicial de seguimiento e investigación con su posterior requisa del vehículo y hallazgo de un bulto que no se encontraba a la vista. Observa y cuestiona el procedimiento policial a partir de las manifestaciones de su asistido, mencionando el allanamiento sin orden judicial y el secuestro del arma de fuego. Su impugnación tiende a logar la nulidad de todo lo actuado ante la invalidez de los fundamentos probatorios. Si bien se observa un adecuado tratamiento de los hechos, se ha prescindido de un encuadre jurídico de los agravios mencionados. No cuestiona la prisión preventiva con argumentos.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.

Caso no penal.

Plante acción de amparo con breve explicación de las circunstancias del caso. No efectúa otras argumentaciones ni planteos relevantes.

Se le asignan: 3 (tres) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

Postulante 414:

Caso penal: Interpondría un recurso de casación por errónea aplicación de la ley, lo que no se ajusta a la etapa procesal correspondiente. Cuestiona la prisión preventiva. En cuanto al procesamiento, se agravia de la calificación legal, entendiendo que no puede hablarse de portación, ya que el arma fue hallada en el domicilio. No dice nada respecto a la competencia respecto de la investigación de este delito. Cuestiona también la aplicación de la figura de transporte de estupefacientes, más no ensaya ninguna calificación alternativa. Plantea nulidades. Cuestiona el seguimiento del vehículo, la requisa del automóvil, la aprehensión policial y el allanamiento, seguido del secuestro del arma.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo junto con el pedido de una medida cautelar. Plantearía la inconstitucionalidad del efecto suspensivo previsto en el art. 15 de la ley 16.986.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 406:

Caso penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Solicita la excarcelación de su asistido, con cita del Plenario nro. 13 de la CFCP. Propone como medidas alternativas la “prohibición de salida de la provincia” y la “cancelación temporáneo o retenimiento del carnet de conducir”. Se agravia de que el auto de procesamiento haya sido dictado sin haberse recibido previamente la declaración indagatoria, lo que no surge del caso. Si se refería a la declaración recibida en sede policial, no fundamentó adecuadamente el planteo. Se refiere también a la nulidad de la requisas y el allanamiento, de manera algo confusa. Insta el sobreseimiento. Cuestiona el delito de portación, pero no ensaya encuadre alternativo ni discute la competencia.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Iniciaría una acción de amparo, previa intimación mediante carta documento a la obra social. Tramitaría beneficio de litigar sin gastos. Se refiere al peligro en la demora y la verosimilitud del derecho, pero no concreta la petición de una medida cautelar.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 426:

Caso penal:

En primer lugar, cuestiona la prisión preventiva y plantea por separado la excarcelación. Asimismo, plantea la nulidad del procedimiento policial, ante la falta de motivo de sospecha inicial, y la violación de lo dispuesto en los artículos 138 y 19 del ritual. También se agravia del allanamiento de morada y el secuestro del arma. Cuestiona la calificación legal en torno al delito de portación de arma de guerra y advierte el problema de competencia. En la excarcelación solicita la aplicación del artículo 41 ter del Código Penal.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo alegando la afectación del derecho a la salud. Lo hace sin mayor fundamentación.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 410:

Caso penal:

Plantea la nulidad de la requisas del vehículo, el allanamiento del inmueble y posterior secuestro del arma de guerra. Cuestiona su valor probatorio. Cuestiona la prisión preventiva que acompañó al auto de procesamiento. Cuestiona la calificación legal pero no

ensaya hipótesis alternativas, ni cuestiona la competencia. El desarrollo de los agravios luce insuficiente.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de ampro con medida cautelar autosatisfacía, lo que desarrolla en una carilla. No tramita beneficio de litigar sin gastos, ni exención de contracaftela.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 412:

Caso penal:

Cuestiona la validez del registro automotor, de la aprehensión y posterior declaración de Bolacua, en base a la protección constitucional de los artículos 18 y 19, junto con las Pactos Internacionales. Cuestiona la prisión preventiva. Se refiere brevemente a la calificación legal, proponiendo la aplicación de la figura de tenencia de arma de guerra.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo, junto con una medida cautelar. El desarrollo luce insuficiente.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 422:

Caso penal:

Solicitaría la excarcelación, y en caso de denegatoria, anticipa que apelaría tal decisión. Asimismo, interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Sostiene que no se configura el delito de transporte de estupefacientes por ausencia del dolo específico. Cuestiona la calificación de portación de arma de guerra y la autoría endilgada a su representado. Se agravia de la prisión preventiva. Plantea la nulidad de la requisita y el secuestro.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo, alegando la afectación del derecho a la vida. Conjuntamente, solicitaría una medida cautelar con habilitación de días y horas inhábiles. Ofrece contracaftela. Solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Total: 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

Postulante 464:

Caso penal:

Interpondría un recurso de apelación. Se agravia de la requisita del vehículo por la ausencia de testigos de procedimiento. Señala que no surgen motivos que indiquen que el imputado estuviese cometiendo un delito. Además, afirma que es nula el acta de allanamiento del domicilio donde se secuestró el arma de fuego. Que la diligencia se llevó adelante sin orden judicial. Analiza cuestiones probatorias, a fin de discutir la autoría y la calificación legal. Efectúa reserva del caso federal. Plantea la excarcelación.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional, junto con una medida cautelar innovativa. Analiza sus requisitos. Ofrece contracautele. Tramita beneficio de litigar sin gastos. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 459:

Caso penal:

Señala que presentaría un beneficio de litigar sin gastos en el proceso penal, lo que resulta a todas luces incorrecto. Luego, solicitaría la excarcelación, con cita del art. 14 CN y ley 24.390, más no justifica por qué se refiere a esta última en el caso concreto. Luego, en el mismo marco, solicita se aplique el artículo 3 del CPPN. Plantea nulidades en torno a la aprehensión, el allanamiento y la requisita. De no prosperar la excarcelación, sostiene que solicitaría la libertad condicional, lo que implica desconocer los requisitos de procedencia y naturaleza de dicho instituto. Luego, solicita la libertad inmediata, sin quedar claro los motivos de tal pretensión, ni la vía procesal articulada. Promueve la aplicación de la figura del arrepentido. Interpondría un habeas corpus. Finalmente, hace reserva de apelar la decisión, lo que conllevaría a la perdida de la vía recursiva al no ser intentada en tiempo oportuno.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una “acción de amparo por mora”. Tramitaría el beneficio de litigar sin gastos y una “medida cautelar no innovativa”.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: 10 (diez) puntos.

Postulante 498:

Caso penal:

Apelaría el procesamiento y la prisión preventiva. Cita normativa legal, constitucional y convencional. Plantea las nulidades del procedimiento correctamente. No se ocupa de la calificación legal, pues supedita el resultado de su estrategia a la procedencia de las nulidades. Cuestiona la prisión preventiva. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo, junto con una medida cautelar innovativa. Solicita imposición de astreintes.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Total: 41 (cuarenta y un) puntos.

Postulante 488:

Caso penal:

Plantearía la excarcelación. Asimismo, advierte nulidades en torno al “allanamiento” del vehículo; el secuestro de la marihuana; el llamado anónimo; la detención; la declaración en sede policial; y el allanamiento del domicilio. A su vez, interpondría un recurso de apelación contra el auto de procesamiento.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal:

Promovería una acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional, junto con una medida cautelar. Ofrece prueba. Promueve beneficio de litigar sin gastos. La presentación es ordenada.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Total: 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 480:

Caso penal:

Interpondría un recurso de apelación y nulidad contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Hace un relato de los hechos, para luego individualizar los agravios. Detecta nulidades en la detención; la requisita del automóvil; la declaración en sede policial y el allanamiento. Afirma que todo se inicia en razón de la autoincriminación de su asistido. Advierte que no hay un cauce de investigación independiente y solicita la exclusión de la prueba ilícita. En cuanto al encuadre legal, sostiene que, en el peor de los casos, el delito de



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

transporte de estupefacientes no ha superado el estadio de la tentativa. Hace reserva del caso federal. No hace planteos vinculados a la cuestión de libertad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción amparo. Analiza la admisibilidad. Sigue la medida cautelar.

Promueve beneficio de litigar sin gastos. Sigue la exención de la tasa de justicia.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 469:

Caso penal:

Plantearía nulidades del procedimiento por falta de intervención judicial, en relación a la requisita del automotor; el allanamiento del domicilio; la declaración autoincriminante en sede policial y la detención. Sigue la aplicación de la regla de exclusión. Como corolario de las nulidades, solicita el sobreseimiento. No realiza otras defensas de fondo. Sigue la excarcelación en forma escueta. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo. Sigue la medida cautelar con habilitación de días y horas. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 46 (cuarenta y seis) puntos.

Postulante 484:

Caso penal:

Interpondría un recurso de apelación contra el dictado del auto de procesamiento. Denuncia nulidades en relación al seguimiento controlado; la requisita del vehículo; el secuestro de la sustancia encontrada; la denuncia anónima; la detención y el allanamiento. De igual forma, cuestiona la declaración policial. Cita jurisprudencia pertinente. Sigue la excarcelación y el arresto domiciliario, en subsidio. Hubiera correspondido brindar mayores fundamentos a estos últimos planteos. Cuestiona la calificación, proponiendo la subsunción típica en el delito de tenencia simple al no haberse encontrado probada la ultraintención que requiere la comercialización. En cuanto a la tenencia del arma de guerra, no advierte los problemas de competencia, y solicita la probation.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Caso no penal:

Interpondría acción de amparo contra el PAMI y el Estado Nacional como garante del sistema de salud. Ofrece prueba. Solicita medida cautelar y beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 47 (cuarenta y siete) puntos.

Postulante 404:

Caso Penal:

Deduce una nulidad por afectación del derecho de defensa en juicio, que funda en teoría, pero no vincula con datos del caso. Critica la validez del anotamiento anónimo. Critica el allanamiento y requisa pues *no cumple los requisitos que el mismo código establece*, pero que el concursante no cita. Invoca el art. 19 CN en relación al ámbito de reserva, soslayando otra norma específica sobre el particular y luego destaca la falta de orden judicial y el auto fundado, la indicación de hora y de lugar y de autoridad que lo cumplimenta. Cuestiona el procedimiento de secuestro dado que solo puede ser dispuesto en el marco *de un proceso judicial* y que su defendido *está autorizado legalmente a portar arma de ese calibre*, con lo que se aparta de los datos que ofrece el caso. Cuestiona luego esa misma portación. Discurre luego sobre la calificación legal que propone sea de tenencia de estupefacientes para consumo personal, con citas desconectadas por completo de los datos del caso. Pide de modo genérico una excarcelación.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Caso no Penal:

Parte de una vía administrativa de reclamo y de agotarse o no tener respuesta pasa a una acción de amparo. Predica sobre el derecho a la salud y luego repasa los requisitos, genéricos, de esta acción, sin vincularlos con los datos del caso.-

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Total: 20 (veinte) puntos.

Postulante 418:

Caso Penal:

Se presenta y pasa a proponer *una defensa técnica*. Persigue *dejar sin efecto la resolución*, mas se guarda de indicar la vía procesal que elegirá. Advierte una irregularidad en la recepción de declaración de su asistido por los preventores, pero no concreta una petición. Ensaya una justificación sobre la acción de su asistido de retirarse del lugar, en razón de una causa por tenencia de estupefaciente no resuelta; es decir, acepta que conducía el rodado y que intentó alejarse del control, lo que resulta cuestionable, en especial, cuando luego protesta de esa identificación. Rechaza el acceso a la camioneta sin orden judicial



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

previa. Indica que en el rodado se encontró el arma de fuego, apartándose de los hechos del caso. Vuelve de modo genérico sobre la ausencia de investigación del hecho y la violación de la defensa en juicio de su representado. Concluye con un petitorio sin vinculación con el desarrollo (devolución de *la caución de la anterior causa, y se le conceda la excarcelación*).-

Se le asignan: 7 (siete) puntos.-

Caso Penal:

Sugiere una intimación judicial a la OS para la compra de lo requerido. Propone una medida cautelar para conservar la documentación presentada en el PAMI en caso de ser *requerida o necesaria una posterior presentación judicial*. Las reflexiones son coloquiales y sin ningún tipo de apoyo normativo.-

Se le asignan: 2 (dos) puntos.-

Total: 9 (nueve) puntos.

Postulante 432:

Caso Penal:

Anuncia un planteo de apelación contra el procesamiento, donde señalará nulidades y acompaña un pedido de excarcelación. Justifica la procedencia del recurso y señala agravios respecto de la validez del procesamiento que pide resolver a través del recurso promovido con cita del art. 25 de la CADH. Pasa a desgranar un formal pedido de excarcelación, sin cita normativa específica, donde conmina el riesgo de fuga. Realiza una cuestionable concesión respecto a que no existen *indicios graves* que continuará en la actividad delictiva, que ata a la causa en trámite por tenencia de estupefacientes. No concreta ningún otro agravio o planteo de los anunciados.-

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

Caso no Penal:

Formula un recurso de amparo. Justifica su procedencia *según las normas establecidas en la C.N. y demás leyes de carácter constitucional*, que no cita. Afirma que *se estaría violando derechos constitucionales*, que tampoco indica, aunque luego discurre sobre el derecho a la salud y a la vida. Menciona al PAMI y al Ministerio de Salud como responsable del acto cuestionado. Pide que se haga lugar al amparo y se ordene al PAMI la compra del material necesario para la práctica. No aborda restantes requisitos o recaudos de esta acción.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Total: 15 (quince) puntos.-

Postulante 420:

Caso Penal:

Anuncia la violación de *distintos derechos y garantías*. Reseña los hechos y cuestiona el acceso al rodado, con cita del art. 224 del ritual, sin justificar su aplicación al caso de un automóvil y de la ausencia de orden judicial. Protesta de la falta de acta circunstanciada y vuelve sobre los recaudos del art. 230bis del CPP. Critica la detención de su defendido por falta de motivos suficientes para ello, en relación a los datos del caso. Critica con acierto el acceso policial a la vivienda de su defendido por falta de orden policial y de motivos de urgencia. Denuncia que no se le recibió declaración indagatoria a su defendido (lo que no surge del caso). En base a los derechos comprometidos, pide el cese de la prisión preventiva. Critica la calificación legal adoptada respecto del arma que pide pasar a tenencia y no a portación.-

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos.-

Caso no penal:

Anuncia una gestión de intimación al PAMI y ante el incumplimiento una acción de amparo, donde advierte el problema, pero lo resuelve de modo coloquial, sin exponer los requisitos que exige una acción de este tipo.-

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.-

Total: 27 (veintisiete) puntos.-

Postulante 430:

Caso Penal:

Comienza por un pedido de excarcelación, genérico y sin citas normativas, donde parece cuestionar la imputación y alegar sobre la inocencia de su asistido, entremezclando quejas sobre el procedimiento policial. Pasa a un planteo de nulidad respecto del allanamiento a la vivienda por no mediar orden judicial, con una cita procesal ajena al caso. A ello suma la falta de intervención de testigos en el acto y salta a la omisión de la “prueba de campo” sobre lo hallado en el interior del rodado y agrega que *como corolario mi cliente no se hallaba en ese lugar*.-

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.

Caso no Penal

Anuncia una acción de amparo *contra el estado* (no indica si es el nacional o provincial). Invoca el art. 25 de la CADH. Alude que *Luego responderá el PAMI por su ineficacia e ineptitud*, por lo que parece excluirlo de la acción, cuyos requisitos no aborda.-

Se le asignan 2 (dos) puntos.-

Total: 11 (once) puntos.-

Postulante 402:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Intentará un *recurso de reposición* contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. Enaltece la *colaboración* con la investigación, por lo que impresiona que renuncia a toda defensa de ajenidad a los hechos para pasar a impulsar una reducción de pena por art. 29 de la ley específica, sobre la que intenta una excarcelación. Desarrolla una defensa vinculada a la adicción de su defendido y que *resulta obvio que mantiene contacto con su proveedores de marihuana*. Pretende construir una ausencia de libertad por la situación de coacción de su representado. Parece confundir esa *falta de voluntad en la toma de decisiones*, con una exigencia propia del dolo, sin una justificación, desde la dogmática, de semejante aserto. Propia un *régimen ambulatorio en alguno de los nosocomios que el Poder Judicial tenga a disposición para la rehabilitación del mismo mientras dure el proceso*, Sin apoyo normativo, ni justificación alguna de ese tipo de estrategia. Propicia la nulidad de la declaración indagatoria por no encontrarse presente su defensor oficial (dato que el caso no ofrece).-

Se le asignan: 2 (dos) puntos.-

Caso no penal:

Expone la promoción de una acción de amparo de modo coloquial. Invoca el derecho a la salud. Pide se intime al PAMI a la compra de los elementos aconsejados para la práctica y se le impongan astreintes hasta tanto no cumpla. Alienta una acción de reparación de daños y perjuicios y daño moral contra el PAMI.- No aborda los requisitos de esta acción.-

Se le asignan: 6 (seis) puntos.

Total: 8 (ocho) puntos.

Postulante 436:

Caso penal.

Plantearía nulidad del procedimiento de investigación y las pruebas obtenidas. Nulidad de la requisita sobre el vehículo por carecer de orden judicial. Plantea nulidad de las declaraciones de su asistido por no encontrarse presente su abogado defensor. Plantea nulidad del allanamiento por carecer de orden judicial. Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Se agravia de la ausencia de prueba válida que permita acreditar la responsabilidad penal de su asistido. Apelaría la prisión preventiva.

Se le asignan: 23 (veintitrés) puntos.

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI. Circunscribe el objeto de su petición y brinda argumentos sólidos que justifican la procedencia de la vía elegida. Solicita medida cautelar innovativa. Analiza los requisitos de procedencia. Ofrece caución juratoria.

Se le asignan: 22 (veintidós) puntos.

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

Postulante 416:

Caso penal.

Solicitaría la nulidad de la requisita vehicular por ausencia de orden judicial. Como regla de exclusión plantea la nulidad del secuestro del estupefaciente obtenido a partir de aquella requisita irregular. Solicita la nulidad de la detención por ausencia de orden judicial. Plantea nulidad de las manifestaciones realizadas por su defendido ante las fuerzas de seguridad. Plantea nulidad del allanamiento por carencia de orden judicial. Plantea la exclusión del secuestro del arma a partir de un allanamiento irregular. Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. No brinda argumentos para atacar la privación de libertad.

Se le asignan: 26 (veintiséis) puntos.

Caso no penal.

Interpone acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI. Justifica la acción que propone. Solicita medida cautelar. Los planteos deducidos carecen de la necesaria argumentación.

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.

Total: 35 (treinta y cinco) puntos.

Postulante 428:

Caso penal.

Plantea nulidad de la requisita del rodado por ausencia de orden judicial. Plantea nulidad de la aprehensión de su defendido por no tener orden judicial. Deducir nulidad de la declaración de su asistido ante los preventores. Nulidad del allanamiento sin la debida orden judicial. Plantea excarcelación. Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Se agravia de la falta de elementos de convicción. Plantea una errónea calificación legal brindando argumentos que expresó en su planteo excarcelatorio.

Se le asignan: 26 (veintiséis) puntos.

Caso no penal.

Interpondrá acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI y al Estado Nacional. Analiza los requisitos de la vía escogida en función a los hechos del caso. Solicita medida cautelar innovativa. Analiza los requisitos de procedencia. Ofrece caución juratoria. Ofrece prueba.

Se le asignan: 19 (diecinueve) puntos.

Total: 45 (cuarenta y cinco) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Postulante 408:

Caso penal.

Plantea nulidad de la requisita del automóvil por ausencia de causa probable y de orden judicial. Nulidad de la aprehensión por basarse en un llamado anónimo, prescindiendo de la orden judicial. Menciona la nulidad del secuestro de estupefacientes y del allanamiento sin avanzar en argumentos de sustento. Tacha de inválidas las manifestaciones expuestas por su defendido. Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento por basarse en pruebas ilegales. Plantea recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la prisión preventiva.

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo contra el Estado Nacional y Provincial brindando motivos de esta legitimación pasiva. Luego, finaliza con la solicitud para que ambos cumplan dentro de 48 horas la provisión de los stents que requiere la Sra. Gómez.

Se le asignan: 6 (seis) puntos

Total: 22 (veintidós) puntos.

Postulante 424:

Caso penal.

Plantea nulidad del acta de detención y secuestro y de todos los actos posteriores. Cuestiona la requisita vehicular por no encontrarse justificada ni motivada. Considera al auto de procesamiento como un acto derivado de un procedimiento policial ilegítimo. Plantea excarcelación. Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Se agravia de la falta de evidencia que acredite la responsabilidad penal de su asistido. Solicita cambio de calificación legal por no ser autor sino cómplice del tráfico en pos de reducir la penal y su responsabilidad penal. Se observan argumentos contradictorios y desordenados.

Se le asignan: 15 (quince) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI. Esboza argumentaciones genéricas sobre la acción escogida. No deduce otros planteos.

Se le asignan: 5 (cinco) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

Postulante 434:

Caso penal.

Solicitaría la excarcelación de su defendido. Presenta recurso de apelación y nulidad contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Entre sus fundamentos, plantea la nulidad del auto de procesamiento por resultar arbitrario. Plantea una falsedad instrumental del acta de procedimiento policial. Dedujo nulidad de la requisita sobre el vehículo por carecer de orden judicial. Plantea nulidad del allanamiento de morada por no contar con orden judicial. Nulidad de la detención. No ofrece agravios sobre el fondo de la acusación.

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal.

Presenta acción de amparo. Legítima pasivamente al PAMI y al Estado Nacional a través del Ministerio de Salud y Acción Social brindando fundamentos. Cita los derechos que se ven conculcados. Narra los hechos del caso. Ofrece pruebas. Sigue medida cautelar contra ambos legitimados. Analiza los requisitos de procedencia. Ofrece caución juratoria. Fija la competencia. Sus peticiones se apoyan en los hechos que el caso ofrece.

Se le asignan: 22 (veintidós) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

EXÁMENES 25/11

Postulante 557:

Caso Penal:

Encabeza su análisis solicitando se *revea la sentencia condenatoria* sin indicar la vía jurídica elegida ni citar las normas aplicables a ese fin o señalando algún tipo de afectación constitucional (por ejemplo, a la defensa en juicio o a una defensa técnica eficaz, para sortear el trámite del juicio abreviado). Pasa a desgranar distintas circunstancias del caso, donde advierte aspectos atinentes a la fuente de inicio de la investigación, la labor policial, la forma en que se concretó el allanamiento. En todos los casos plantea objeciones atendibles, pero la presentación coloquial de los argumentos y la omisión de cita normativa que le de sostén impide una evaluación plena. Discurre sobre la calificación legal y propicia el cambio por la de tenencia para consumo personal, pero no lo vincula con datos precisos del caso o asume afirmaciones que da por ciertas (*se disponía a comprar una parte*) que parecen escapar a la mera tenencia que pretende amparar en el art. 19 de la C.N.-

Se le asignan: 13 (trece) puntos

Caso no Penal:

Describe la interposición de una acción de amparo. Detalla los hechos –que surgen del caso dado– y expresa que *viene a interponer una acción expedita y rápida de amparo para mi defendido en virtud de la urgencia y premisa que se presenta ante el fallecimiento de un familiar y la situación de necesidad en la que sobrevive el Sr. Gonzalez*. La redacción



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

del caso, de modo coloquial, si bien identifica el problema, omite asumir los requisitos de esta acción (no se indica, entre otros aspectos, quien es el demandado). No se realiza ninguna cita legal vinculada a la vía elegida, ni explica como soslayar los plazos de esa acción, frente a la falta de respuesta para la inhumación, respecto de lo que no se solicita ninguna acción cautelar. El derecho afectado se identifica con la *salud, en virtud del debido respeto que se debe tener por un familiar fallecido*, pero luego se predica sobre la cobertura de la fallecida respecto del PAMI y la obligación de éste de prestar el servicio funerario.- Se le asignan: 8 (ocho) puntos.-

Total: 21 (veinti\xfan) puntos.

Postulante 598:

Caso Penal:

Comienza por indicar que el *principal argumento para hacer caer la sentencia...ser\xeda la nulidad del Procedimiento llevado a cabo en el taller Mec\xednico*. Omite indicar la forma o remedio procesal que intentará, que no enuncia, ni apoya en disposiciones procesales y al que –más adelante- menciona como una *apelaci\xf3n*. El planteo de nulidad del allanamiento se apoya en el art. 224 del CPP, la ausencia de orden judicial y de testigos de actuación (aunque parecería aceptarlo en el caso de un hecho de *flagrancia del supuesto delito de robo*, cuando el caso no parece reconducir a ese supuesto, sino a un hipotético robo ya consumado). Desarrollo argumentos vinculados a la calidad de consumidor de su defendido, sobre los cuales cuestiona la calificación legal y propicia que se trata de un acto privado, más no se hace cargo de los datos del caso (cantidad, disposición de la sustancia, potencial intervención de un tercero, etc.). Alienta que durante el recurso, su asistido transite el trámite en libertad, sin dar forma procesal a ese pedido ni citar la herramienta o reglas normativas que aplicará.-

Se le asignan: 12 (doce) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo *ante el PAMI*. Reseña los hechos del caso –que toma del caso dado- y propicia que se le dé cobertura al sepelio dada su calidad de pensionada. Identifica el peligro en demorarse en pos de acreditar los datos que exige el PAMI en que el cuerpo se descomponga y la cámara de frío del hospital falle. No aborda ninguno de los recaudos propios de esta acción legal, ni cita normativa de ningún tipo fuera del art. 43 de la C.N.

Se le otorgan: 5 (cinco) puntos.-

Total: 17 (diecisiete) puntos.

Postulante 579:

Caso Penal:

Asume como defensor de su asistido. Afirma que *el hecho aquí imputado viola el debido proceso en juicio*. Omite toda mención o cita normativa sobre la vía que adoptará para impugnar la decisión de condena que le es notificada. Al finalizar conforma un petitorio donde cita los arts. 334 y 336 donde impulsa *el sobreseimiento total y definitivo*, solución que no vincula a un recurso concreto, ni parece compadecerse con el trámite que atraviesa el expediente. Cita –literalmente– el art. 18 de la CN y comienza a protestar de modo genérico pues *En el caso se violaron todas las garantías constitucionales del debido proceso*. Alude la *del juicio previo y juez Natural*; a la omisión de *Detención por orden escrita de autoridad competente*, y a la orden del juez que debe preceder el allanamiento y requisa. La mención genérica, vaga y carente de todo desarrollo de fundamentación, citas legales y vinculación con el caso, impide su evaluación. Protesta por la afectación al principio de inocencia, pero admite que medio un juicio abreviado, del que protesta porque su asistido lo firmó con miedo. Carece de desarrollo tal argumentación y de encauce normativa tal protesta.-

Se le asignan: 7 (siete) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una *medida cautelar y amparo Art. 43 de la CN*. En un pasaje la dirige *contra la municipalidad local*, pero, a renglón seguido lo hace *contra la municipalidad local/PAMI*. Propicia que *se reciba el cuerpo de la difunta Eulogia*. Solicita una medida cautelar –sin indicar contra quien– pivoteando sobre la urgencia del caso que responde a que la cámara de frío ...*no funciona correctamente mente necesita de forma inmediata su sepelio* (parecería que, de no mediar tal problema técnico, el pedido de su asistido no sería viable). Omite todo abordaje de los requisitos de esta acción y no realiza cita normativa alguna respecto de la vía elegida ni del derecho comprometido.

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

Total: 10 (diez) puntos.

Postulante 593:

Caso Penal:

Reseña los hechos del caso ciñéndose al procedimiento inicial. Omite dar forma recursiva a su protesta o citar normativa aplicable que habilite la crítica o revisión. Más adelante, parece limitar su exposición a contestar la vista o notificación que se le corre por parte del tribunal luego de la sentencia. Critica de modo genérico el allanamiento sin orden ni urgencia con cita del art. 227 del C.P.P. Aborda la invalidez del interrogatorio policial, sin conexión con un pedido o consecuencia concreta (desluce el empleo de términos excesivamente coloquiales, sin que puede entenderse su uso como ejercicio retórico).



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Predica sobre una hipótesis de *narcomenudeo* y una posible incompetencia a sede provincial (agrega como dato lo que ocurre en la provincia del Chaco), pero regresa sobre si con el argumento que no consta la provincia donde ocurre el hecho. No fundamenta la vinculación o procedencia de esa hipótesis respecto de la estrategia concreta en favor de su asistido. Afirma de modo genérico que fue condenado sin pruebas y con afectación del in dubio pro reo.-

Se le asignan: 6 (seis) puntos.-

Caso no Penal:

Ciñe su intervención a lo que el PAMI debería hacer (*apurar los trámites y dar urgencia atendiendo inmediatamente a la señora, sino se considera abandono de persona a una afiliada que no puede esperar*). La abuela Eulogia está fallecida.

Se le asigna: 1 (un) punto.-

Total: 7 (siete) puntos.

Postulante 568:

Caso Penal

Expresa que viene a *apelar el fallo*. No realiza cita normativa alguna sobre la vía recursiva elegida que parece no reconocer la instancia procesal en que se le asigna intervención. Limita todo su agravio a reclamar una medida de seguridad curativa, con cita –numérica- de los arts. 16, 17, 18 y 19 de la ley 23.737.-

Se le asigna: 1 (un) punto.-

Caso no Penal:

Presenta de modo coloquial dos vías. Un amparo contra el PAMI reclamando que brinde la cobertura comprometida en vida de la afiliada pues de lo contrario “...negar tal prestación provoca la violación de los derechos establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados vigentes...” Omite su cita y toda argumentación vinculada al particular. No aborda los recaudos ni requisitos de esta acción, ni cita normativa de cualquier tipo.-

Alude luego a una acción Judicial cautelar contra la Municipalidad para que se inhume el cuerpo ante el riesgo de descomposición. Cita el art. 14, *siguentes*.

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

Total: 4 (cuatro) puntos.

Postulante 515:

Caso penal:

Cuestiona el allanamiento por carecer de orden judicial. Del mismo modo, se agravia de la detención policial. Entiende vulnerada la garantía que prohíbe la autoincriminación, más no desarrolla argumentos. Plantea la excarcelación, pero sin brindar

mayores detalles, sostiene que la penalidad en abstracto para el delito que se le endilgaba no superaba los 8 años de prisión, lo que no guarda relación con la calificación escogida por el juez (art. 5 inc. C de la ley 23.737). También sin especificar las razones, sostiene que no se le brindó la posibilidad de apelar la sentencia condenatoria, la que justamente habrá de recurrir por vía del recurso de casación. Interpondría recurso de casación, donde cuestiona la calificación legal y propicia un cambio de calificación y la aplicación de una medida de seguridad. Insinúa, pero no concreta el agravio relativo a la defensa técnica ineficaz.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo, cuyos fundamentos y requisitos apenas desarrolla.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: veintiocho (28) puntos.

Postulante 549:

Caso penal:

Interpondría un recurso de casación. Cuestiona la requisa realizada en el domicilio, principalmente, por la inexistencia de testigos de actuación. Alega que no se realizó la pericia química idónea para determinar la calidad del material secuestrado. Que se trata de una tenencia para consumo personal, propiciando la aplicación del precedente “Arriola”. Que no pudo acreditarse que dicha tenencia haya tenido el fin de comercialización. Sostuvo que su asistido era un drogadicto. Hizo reserva del caso federal. No efectuó ningún planteo en torno a la libertad de su pupilo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de ampro contra el PAMI y/o Estado Nacional. Solicita medida cautelar innovativa. Ofrece contracauteles. Pide habilitación de días y horas. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 564:

Caso penal:

En primer término, responde lo que entiende constituye una vista, señalando que la motocicleta no poseía pedido de secuestro; que la policía se extralimitó en su proceder, actuando a partir de la denuncia de un anónimo. Que no había motivos para presumir que en el lugar había cosas pertenecientes a un delito. Que no existió orden de juez competente.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Y que, de ello, se deriva la nulidad de la aprehensión, requisita y posterior secuestro de documentos y de sustancia estupefaciente. En segundo término, señala que su defendido es consumidor dependiente de drogas y que lo justo sería declarar la pena en suspenso y someterlo a un tratamiento de desintoxicación; más no explica cuál es el fundamento normativo detrás de esta pretensión. No discute la calificación legal. De igual modo, sostiene que el Tribunal ha condenado a la víctima convirtiéndola en delincuente. Afirma que nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, pero no desarrolla el agravio en el caso concreto. Luego, solicita la aplicación del *in dubio pro reo*. Y finalmente, solicita “*la urgente orden de excarcelación y posterior sobreseimiento*”. Subsidiariamente, deja expresa constancia de interponer recurso de casación, cuando esta vía recursiva era la directamente procedente en el caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo dirigida contra la ANSES, junto con una medida cautelar. Invoca el derecho fundamental a tener un sepelio digno.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Total: 22 (veintidós) puntos.

Postulante 599:

Caso penal:

Considera que no se configura el art. 5 inc. C de la ley 23.737, pues nada prueba el hecho de que se encontrara el material estupefaciente en el baño del taller, habilitado para el uso de los clientes. Sostuvo que su asistido se declara adicto y no vendedor. Que la prueba recae en el Ministerio Público Fiscal. Que su pupilo fue mal asesorado y no contó con una defensa técnica adecuada y responsable. Cita el artículo 289 del CPPN como vinculado a los procedimientos abreviados, aplicando un código que no se encuentra vigente. Justificó la reacción del imputado ante la irrupción del personal policial. Consideró que los “antecedentes” que registra el nombrado por infracción a la ley 23.737 nada aportan; pero no realizó ningún planteo orientado hacia la obtención de su libertad. Pide una medida de seguridad curativa. En el petitorio, solicita la absolución y la nulidad del acuerdo de juicio abreviado. No concreta si ello es solicitado en el marco de un recurso de casación.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

De manera coloquial, enumera diversas gestiones extrajudiciales que encararía ante la Dirección del Hospital, el PAMI y la Municipalidad. No encauza el asunto a través de ninguna vía judicial.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: 20 (veinte) puntos.

Postulante 596:

Caso penal:

Señala que la etapa procesal habilita la vía de los recursos, y al final de su presentación aclara que se trataría del recurso de casación. Cuestiona el accionar policial enumerando diversas irregularidades. Analiza el descargo de su asistido, quien negó haber comercializado dichas sustancias, reconociendo su condición de consumidor. Cuestionó la calificación legal en función de la cantidad de droga secuestrada y la ausencia de elementos propios de la cadena de comercialización (balanzas, sustancias de corte, envoltorios para fraccionar, etc.). Así, rechazó la presencia del tipo subjetivo del delito en trato. Cuestionó la estrategia del abogado particular. Y sostuvo que el juicio abreviado fue nulo, por no haber sido escuchado el imputado oportunamente. No efectuó ningún planteo en torno a la libertad, aunque advirtió que fue injustamente privado de la misma.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Interpondría una acción de amparo contra PAMI y la Municipalidad en forma subsidiaria, junto con una medida cautelar. El análisis y la fundamentación, si bien es breve, resulta atinado.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Total: 40 (cuarenta) puntos.

Postulante 573:

Caso penal.

Plantea excarcelación como primera medida bajo caución juratoria. No brinda circunstancias fácticas relacionadas con el caso en sus argumentaciones para peticionar la libertad. Pide la nulidad de todo lo actuado por realizarse un allanamiento sin orden judicial y por verse motivado ante una supuesta denuncia. Aplica la teoría del fruto del árbol envenenado. Plantea nulidad de la declaración de su asistido ante los efectivos policiales por violación a la garantía que prohíbe la autoincriminación coactiva.

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo contra la obra social y contra el Estado. Analiza el acto u omisión de la autoridad pública relacionándolo con las circunstancias que el caso propone. Solicita se conceda la acción promovida. No efectúa otros análisis ni planteos relevantes.

Se le asignan: 7 (siete) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Total: 16 (dieciséis) puntos.

Postulante 590:

Caso penal.

Menciona la presentación de un recurso de apelación ante la Cámara Federal de Casación Penal contra la sentencia de condena. Plantea nulidad por intromisión a la vivienda privada de su asistido. Plantea inexistencia de circunstancias para promover un allanamiento sin orden judicial. Cuestiona la denuncia anónima como fuente de investigación. Plantea regla de exclusión. Hace menciones a una negligente defensa técnica pero no la concretiza con relación al caso ni sus circunstancias. Plantea atipicidad del delito por el cual fue condenado efectuando conclusiones sin argumentos que permitan entender por qué llega a ellas. Propone un encuadre más beneficioso (art. 14 párr 2º Ley 23.737) y solicitaría su inconstitucionalidad. En subsidio plantea aplicar el art. 14 párr. 1º de la misma ley. Plantea excarcelación bajo caución juratoria.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.

Caso no penal.

Plantea acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI. Ofrece pruebas. Plantea medida cautelar y ofrece contra cautela. En todo el desarrollo de la acción se ofrecen argumentos genéricos sin referencia a las circunstancias concretas del caso.

Se le asignan: 6 (seis) puntos.

Total: 23 (veintitrés) puntos.

Postulante 575:

Caso penal.

Plantea un recurso de reposición con apelación en subsidio “contra el auto condenatorio de mi defendido”. En igual sentido, peticiona se dicte la excarcelación bajo caución juratoria. En sus fundamentos menciona la nulidad de las actuaciones. Cuestiona la llamada anónima como fuente de producción del allanamiento posterior sin orden judicial. Plantea la contaminación de todo lo derivado a partir del acto nulo. Plantea la inconstitucionalidad del delito por el cual fue condenado su asistido. Propone un encuadre más beneficioso (Art. 14 Ley de drogas) sirviéndose de los hechos del caso. Luego, recuerda la inconstitucionalidad de esta figura pero sin plantearla.

Se le asignan: 7 (siete) puntos.

Caso no penal.

Plantearía un recurso de amparo. Se desprendería que legitima pasivamente al PAMI. No efectúa otros análisis ni planteos relevantes.

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.

Total: 11 (once) puntos.

Postulante 592:

Caso penal.

Plantearía recurso de casación. Deduce nulidad del allanamiento de morada sin orden judicial. Se agravia de la falta de notificación de derechos a su asistido por parte del personal policial que sacó provecho de sus manifestaciones espontáneas. Se agravia del juicio abreviado suscripto por su asistido efectuado bajo temor que vició su voluntad. Plantea nulidad de la sentencia y pide se dicte su sobreseimiento. Propone un encuadre más beneficioso (art. 14 párr. 2º ley de drogas) y en consecuencia una medida curativa de internación en un lugar especializado para tratar su adicción a las drogas.

Se le asignan: 17 (diecisiete) puntos.

Caso no penal.

Plantearía una demanda de acción de amparo. Legitima pasivamente al PAMI y al Estado municipal. Ofrece prueba. Deduce medida cautelar innovativa. Ofrece contra cautela de tipo juratoria.

Se le asignan: 16 (dieciséis) puntos.

Total: 33 (treinta y tres) puntos.

Postulante 510:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de casación contra la sentencia, sin apoyo normativo. Adelanta su protesta sobre un vicio de nulidad desde el principio del proceso. Describe hechos y en el acápite de fundamentos, ciñe su agravio al allanamiento sin orden, violatorio del art. 18 de la C.N. y a la defensa ineficaz provista a su asistido por su anterior letrado. Cita derechos infringidos de la CADH.

Se le asignan: 8 (ocho) puntos.

Caso no Penal:

Desarrolla una acción de amparo asistiendo a Néstor Gonzalez contra el PAMI. Enlista requisitos, donde reitera los hechos, sin precisar el derecho afectado. No se detiene en los restantes requisitos de este tipo de remedio.-

Se le asignan: 3 (tres) puntos.-

Total: 11 (once) puntos.

Postulante 505:

Caso Penal:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Comienza por agravarse por el allanamiento sin orden, en cuyo desarrollo parece admitir la llamada anónima como fuente originaria de la intervención. Pasa a desgranar una *APELACION* de la sentencia, sin cita normativa y sin justificación alguna de esa vía frente a una decisión de condena de un TOF. Desgrana agravios vinculados a la finalidad de comercialización. Pasa a discurrir sobre la cantidad de estupefaciente y otros datos del caso para cuestionar la ultraintención que exige la figura y el efectivo poder de disposición de su defendido. Predica luego sobre la hipótesis del art. 14 de la ley 23.737 en relación al art. 19 de la CN y el bien jurídico tutelado, de modo genérico y sin hacerse cargo de los hechos del caso. Sugiere la dependencia de su asistido del consumo de esta sustancia. Sobre la variación de la calificación solicita una excarcelación, de lo que surge que renuncia a hacerlo antes y lo supedita a esa variación. Predica sobre la inconstitucionalidad de la pena mínima del art. 5 de la ley de drogas.-

Se le asignan: 7 (siete) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo de modo coloquial contra el PAMI y la Municipalidad local, por la provisión del servicio de sepultura. No cita normativa aplicable fuera del art. 43 de la C.N. Identifica el derecho lesionado con el de la salud mental y por los riesgos de acarrea para la sociedad la descomposición de un cuerpo.-

Se le asignan: 11 (once) puntos.-

Total: 18 (dieciocho) puntos.-

Postulante 530:

Caso penal.

Plantea nulidad de todo lo actuado a partir de la existencia de la denuncia anónima como fuente de investigación penal. Plantea nulidad del allanamiento de morada por falta de orden judicial. A partir de ello, solicita se excluyan las pruebas obtenidas. Solicita subsidiariamente nulidad del secuestro por carecer de orden judicial. Se agravia de la falta de peritaje sobre el material secuestrado. Plantea nulidad de las manifestaciones espontáneas de su asistido. A la vez, pretende que sean valoradas a su favor. Se agravia de la falta de evidencia que permita acreditar los requisitos típicos del delito por el cual fuera condenado. Menciona que Perrota no habría sido asistido debidamente por su defensor. Pide inmediata libertad por falta de pruebas. Sugiere interponer hábeas corpus y denuncia por privación ilegal de la libertad. Se observa el uso de estrategias contradictorias y sin una línea argumental del caso que pretende demostrar. No efectúa planteo excarcelatorio.

Se le asignan: 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal.

Interpone acción de amparo con el objeto de obtener el subsidio para el retiro del cuerpo de la abuela de Néstor González. Solicita medida cautelar. De su escueta argumentación se desprendería que legitima pasivamente al PAMI y al Municipio. No analiza otras cuestiones relevantes de la vía escogida.

Se le asignan: 9 (nueve) puntos.

Total: 27 (veintisiete) puntos.-

Postulante 540:

Caso penal.

Su prioridad sería intentar que el imputado recupere su libertad, presentando una excarcelación. Luego, refiere que pediría la nulidad del proceso en función de que las pruebas obtenidas en el allanamiento son todas nulas por carecer de orden judicial. Menciona que “en cualquier caso” tampoco puede demostrarse que las sustancias halladas pertenecían al imputado porque en el inmueble “habían más de dos sospechosos que lograron darse a la fuga”. No menciona la vía recursiva que interpondría ni advierte agravios y planteos medulares. Las líneas que elige carecen de la debida argumentación.

Se le asignan: 4 (cuatro) puntos.

Caso no penal.

Interpondría un recurso de amparo que debería ser presentado ante juez federal. El objeto de su presentación sería que el PAMI solvente los gastos de inhumación. No efectúa otras argumentaciones ni planteos medulares.

Se le asignan: 2 (dos) puntos.

Total: 6 (seis) puntos.-

Ricardo A. Richiello

Presidente

Horacio S. Nager

Rodrigo López Gastón

El Tribunal Examinador del *Examen para Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña, Corrientes, Paso de los Libres y Goya (EXAMEN TJ Nro. 133, 134, 139, 140 y 141 M.P.D.)* firmó el presente dictamen en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.-----

Fdo. Alejandro SABELLI